



**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO
GNEA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA Nº 02/2018
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE CALIDAD
DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA
GNEA EPC 1 (Tramo 1)**

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y ESPECIALES

JUNIO 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
 “INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)”



MEMORIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL	Nº 02	EJERCICIO: 2018
CLASE: ETAPA ÚNICA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°: 02/2018		

OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
1. Versión impresa: En las oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4800-0100.	A partir del 25 de junio de 2018. De lunes a viernes, de 10 a 16 hs.
2. Versión digital: En la página web de IEASA www.IEASA.com.ar	A partir del 25 de junio de 2018.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado y descargado gratuitamente de la página Web del INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A (IEASA), www.IEASA.com.ar.

CONSULTAS/ACLARACIONES

Lugar/Dirección	Plazo
Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN).	Hasta cinco días hábiles antes de la apertura de las ofertas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Día y Hora
Oficinas de IEASA, Avda. Del Libertador 1068 – Piso 3 Oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día 13 de agosto de 2018 hasta las 12:30 horas.
ACTO DE APERTURA Lugar/Dirección	Día y Hora
Oficinas de IEASA, Avda. Del Libertador 1068 – Piso 3 Oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 13 de agosto de 2018 a las 12:45 horas.

TITULO I: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	8
CAPITULO I – ASPECTOS GENERALES	8
1. OBJETO	8
2. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO	8
3. ALCANCE PARTICULAR DEL SERVICIO	8
4. PRESUPUESTO OFICIAL	9
5. LEY APLICABLE	9
6. JURISDICCIÓN	10
7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	10
8. OBTENCIÓN DE PLIEGOS	10
9. CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO	11
10. PLAZOS	11
CAPITULO II - PROPONENTES	11
11. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO	11
12. HABILIDAD	12
13. COMPRE TRABAJO ARGENTINO	13
14. UNIÓN TRANSITORIA O CONSORCIO	14
15. INHABILITADOS	14
16. INCOMPATIBILIDAD	15
17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	16
18. REPRESENTANTE	16
19. EXIGENCIAS IMPOSITIVAS	16
20. NO RECONOCIMIENTO DE GASTOS	16
21. CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLES	16
22. VISITA DE OBRA	16
23. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	17
24. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	18
CAPITULO III - PROPUESTAS	19
25. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA	19
26. CONTENIDO DE LA SECCION N° 1	20
27. CONTENIDO DE LA SECCION N° 2 - Oferta Económica	23
28. COTIZACIÓN	24
29. OFERTAS ALTERNATIVAS	25
30. ACTO DE APERTURA	25
31. VISTA Y OBSERVACIONES	25
32. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	26
33. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CALIFICAR TÉCNICAMENTE	26
34. REQUISITOS MÍNIMOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA	27
35. DICTAMEN DE EVALUACIÓN.	29
36. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN	29
37. DE LA ADJUDICACIÓN	29
38. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. PLAZOS	30
39. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30
40. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	30
41. VIGENCIA DEL CONTRATO	30
42. SEGUROS	31

43.	PERSONAL	32
44.	DOCUMENTACIÓN LABORAL	33
45.	COORDINACIÓN OPERATIVA	34
46.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PAGO DE DERECHOS, GESTIONES Y HABILITACIONES	34
47.	DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE	34
48.	PLAZOS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	34
49.	REUNIÓN DE LANZAMIENTO: COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	35
50.	PLAN DE TRABAJOS	35
51.	DOCUMENTACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	35
52.	PAGO DE LOS CERTIFICADOS	36
53.	INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS	38
54.	CALIDAD DE LA PRESTACIÓN. INDEPENDENCIA DE CRITERIO.	38
55.	INFORMES INCOMPLETOS O INCORRECTOS	38
56.	NORMAS Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE	39
57.	PROPIEDAD DE LOS INFORMES	39
58.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS	39
59.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	39
60.	PARALIZACIÓN DE LA OBRA SUJETA A INSPECCIÓN	40
61.	HORARIOS DE TRABAJO	40
62.	LUGAR DE TRABAJO	40
63.	RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA	41
64.	CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA	41
65.	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	42
66.	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	42
	ANEXO I	44
	ANEXO II	45
	ANEXO III	46
	ANEXO IV.A	47
	ANEXO IV.B	48
	ANEXO V	49
	ANEXO VI	50
	ANEXO VI B - ESTRUCTURA DE COSTOS	52
	ANEXO VII. A	53
	ANEXO VII. B	55
	ANEXO VII. C	56
	ANEXO VII. D	57
	ANEXO VIII	58
	ANEXO IX	59
	ANEXO X. TÉRMINOS DE REFERENCIA	60
1.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	60
2.	ALCANCE DEL SERVICIO	60
2.2.		60
	DEFINICIONES	60
2.2.	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN OBRA	61
2.3.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO DE FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PRINCIPALES Y APROBACIÓN DE LOS ENSAYOS DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS	61
2.4.		62

INSPECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	62
3. PERSONAL CLAVE	65
3.1. Tareas a Ejecutar	65
3.1.1 Jefe de Inspectores	65
3.1.2 Inspector de Taller	66
3.1.3 3.1.3 - Inspector de Campo	67
3.1.4 Inspector de Ensayos No Destructivos y Soldadura	68
3.1.5 Inspector de Higiene y Seguridad	69
3.1.6 Inspector de Medio Ambiente	70
3.1.7 Administrativo	71
3.2. Perfil del Personal Clave	71
4. SUMINISTROS	75
5. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATISTA DE OBRA	76
6. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y IEASA	76
7. INFORMES	77
7.1. INFORMES DE SEGUIMIENTO MENSUAL	77
7.2. INFORME FINAL DE INSPECCIÓN	78
7.3. INFORMES ESPECÍFICOS	78
7.4. ANÁLISIS DE LOS INFORMES	78
7.5. IDIOMA	78
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE INSPECCIÓN	79
ANEXO XI	81
ANEXO XII	85
ANEXO XIII	90

GLOSARIO

ADJUDICATARIO: El proponente al que se ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.

ADJUDICACIÓN: Acto por el cual el CONTRATANTE determina, reconoce, declara y acepta la PROPUESTA más conveniente.

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS- UT - CONSORCIO: En el presente Pliego estos términos son empleados indistintamente para referirse a la presentación conjunta de acuerdo a la Legislación pertinente de dos o más empresas o, de empresas y empresarios

BOLETÍN OFICIAL: Diario oficial de publicaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA, donde se publican las normas jurídicas.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Es el que no ha podido preverse o que previsto, no ha podido evitarse, con el alcance previsto en este PLIEGO.

CIRCULAR ACLARATORIA: Comunicación emitida por el convocante destinada a aclarar cuestiones vinculadas con la presente licitación o a responder a consultas formuladas por los interesados.

COMISIÓN EVALUADORA: Es un órgano colegiado, encargado de aplicar los criterios de evaluación y recomendar a la autoridad competente para adjudicar la conveniencia, inconveniencia, admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

CONSORCIO O CONSORCIO DE COOPERACIÓN: son aquellos reglados por el artículo 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CONTRATANTE: IEASA.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario que ha firmado el contrato

CONTRATISTA DE OBRA: Es el adjudicatario que ha firmado el contrato de obra pública para la ingeniería, procura y construcción del EPC 1 (Tramo 1)

CONTRATO: Instrumento escrito y firmado entre IEASA y el CONTRATISTA destinado a reglar sus derechos y obligaciones recíprocas.

CONTRATO DE OBRA: es el contrato de obra que se suscriba entre IEASA y el CONTRATISTA DE OBRA, en el cual se regulan los derechos y deberes a cargo de las partes para la ejecución de la OBRA (EPC 1) cuya inspección estará a cargo del CONTRATISTA.

IEASA: INTEGRACIÓN ENERGETICA ARGENTINA S.A

EPC 1: (Engineering, procurement and construction) Se denomina así al paquete contractual que incluye: la ingeniería de detalle, la gestión de compra, el suministro de materiales, los consumibles, equipos, la construcción, el precomisionado, la asistencia para el comisionado y la puesta en marcha de las instalaciones y todos los servicios y obras necesarias para la construcción del GNEA, para el tramo de proyecto del gasoducto

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
"INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)"



desde Progresiva 17 del Gasoducto Juana Azurduy (Salta) hasta límite con la Provincia de Formosa – Ø24” – Long.: 230 km.

INTERESADO: Es toda persona física o jurídica o UT o Consorcio que tenga interés en participar del presente procedimiento de selección.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LISTO PARA FUNCIONAR: Se denomina así a las instalaciones, cualesquiera sean, que estén en condiciones de funcionamiento habiéndose cumplido con todos los pasos de acuerdo con las reglas del arte IEASA, se reserva el derecho a no prestar el acuerdo.

NP: Nota de Pedido.

OBRA: para la realización del proyecto, suministro, construcción, montaje, puesta en marcha, bajo la modalidad de Llave en Mano del Tramo 1 (EPC 1). La descripción de la OBRA se detalla en los documentos licitatorios correspondientes (PLIEGO DE OBRA).

OFERENTE: Es el Interesado que presenta una oferta en la presente licitación.

OFERTA: Es la declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el oferente de conformidad con el Pliego. En el presente Pliego oferta y propuesta se emplean como sinónimos.

OS: Orden de Servicio.

PCGYE: Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

PLIEGO DE SERVICIO: Comprende el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, y los Términos de Referencia.

PLIEGO DE OBRA: Comprende la totalidad de los pliegos que rigen la licitación y el contrato de obra pública para el EPC 1.

TDR: Términos de Referencia.

UT: Unión Transitoria regida por el artículo 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

TITULO I: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO I – ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO

La presente licitación tiene por objeto contratación del servicio de Inspección de obra, control de calidad de suministros, inspección del montaje y puesta en marcha respecto del tramo de la obra que se indica a continuación: RENGLÓN ÚNICO: GNEA - EPC-1 (Tramo 1): Que comprende desde Progresiva 17 del Gasoducto Juana Azurduy (Salta) hasta límite con la Provincia de Formosa – Ø24” – Long.: 230 km.

2. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO

IEASA, en su carácter de Comitente para la obra de EPC, asumirá la supervisión e inspección de obra. No obstante, en atención a la complejidad y extensión del Proyecto GNEA, y con la finalidad de obtener el soporte y asesoramiento técnico que le permita cumplimentar con eficacia las funciones de inspección; IEASA ha considerado conveniente contratar la provisión de un servicio de asesoramiento técnico de soporte, para asistirle en el control de la documentación técnica, la calidad del suministro y de la obra, la inspección del montaje de las instalaciones de superficie, las pruebas y ensayos que se realicen para la obtención de la recepción provisoria respectiva, así como la medición y el control de avance, en un todo conforme al Plan de Trabajos presentado por el CONTRATISTA DE OBRA.

3. ALCANCE PARTICULAR DEL SERVICIO

El alcance de los Servicios de Inspección de obra, control de calidad de suministros, inspección del montaje y puesta en marcha a contratar se detalla en los TDR del presente PLIEGO.

Más allá de las tareas propias e inherentes a toda inspección de obra, la cual deberá realizarse conforme las reglas del arte, así como otras previstas en el PLIEGO DE OBRA y la legislación aplicable, se transcriben a continuación las principales funciones de la inspección, previstas en el PLIEGO DE OBRA:

- a) Verificar que la geometría, dimensiones y tolerancias de los componentes y los procesos constructivos de armado y montaje cumplan con los requisitos del PLIEGOS DE OBRA y de sus respectivos planos aprobados.
- b) Verificar que el contratista esté trabajando con la última revisión de planos aprobados, Inspeccionar los planos que le presente el CONTRATISTA DE OBRA y en cualquier momento las tareas que realice, y efectuar aquellas verificaciones que crea conveniente a los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del PLIEGOS DE OBRA y de los planos aprobados.
- c) Resolver todas cuestiones técnicas de ejecución de los trabajos, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos.
- d) Llevar un registro diario de las tareas ejecutadas por la CONTRATISTA DE OBRA y presentar informe de avance diario de producción.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
"INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)"



- e) Realizar seguimiento de las NP y OS.
- f) Verificar el cumplimiento, registrar desvíos del plan de trabajo de la CONTRATISTA DE OBRA y proponer acciones.
- g) Verificar la documentación soporte a la medición que entregue la CONTRATISTA DE OBRA.
- h) Emitir junto a la Inspección de Obra de IEASA la medición de avance de los trabajos mensualmente.
- i) Emitir junto a la Inspección de Obra de IEASA la Recepción Provisoria Total y/o parcial de la OBRA si las hubiere.
- j) Asesorar a la Inspección de Obra de IEASA en la emisión de OS.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación asciende a PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$58.620.000,-)

5. LEY APLICABLE

Normativa

La presente licitación se realizará en el marco de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 1136/10, 267/07 y 805/07 y la Resolución N° 412/07 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En cumplimiento de las normas citadas, la presente se regirá por la Ley N° 13.064, por este Pliego y por las Circulares que se emitan. Asimismo serán de aplicación las leyes Nros. 25.551 ,18.875 y 27.437, y sus modificatorias y reglamentarias.

Asimismo las firmas oferentes deberán dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 27401, y en tal sentido el "CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL de IEASA" el cual se encuentra disponible en la página web de IEASA http://www.IEASA.com.ar/wp-content/uploads/2017/12/codigoConducta_OUT.pdf

La presentación de ofertas implicará pleno conocimiento y aceptación de todas las condiciones y requisitos establecidos en la documentación licitatoria.

Naturaleza Jurídica de IEASA

IEASA es una Sociedad Anónima creada por la Ley N° 25.943, bajo el régimen de los artículos 163 y siguientes de la Ley N° 19.550.

Domicilio de IEASA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
"INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)"



El domicilio legal y sede de IEASA: Avenida del Libertador 1068, 2do Piso, C1112ABN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina. Teléfono – Fax: (54 11) 4801-9325.

Información Impositiva

C.U.I.T.: 30 – 70909972 – 4

Ingresos Brutos: CM 901 – 210355 – 9

6. JURISDICCIÓN

Los interesados, oferentes, adjudicatarios y contratista se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la oferta importa la aceptación de esta jurisdicción.

El oferente o su apoderado o representante legal, deberá completar la Declaración de Aceptación de Competencia contenida en el ANEXO I del presente Pliego.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación a emplear para la contratación de los servicios y prestaciones que nos ocupa es el de ajuste alzado (precio global) relativo.

En consecuencia los oferentes deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., de todos y cada uno de los servicios y prestaciones a efectuar y de los elementos, equipos, materiales y todo otro recurso a afectar a la ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto de la presente licitación, excepto IVA.

8. OBTENCIÓN DE PLIEGOS

El Pliego y toda la documentación que lo integra, podrán ser obtenidos gratuitamente por todo interesado a través de la página web de IEASA (www.IEASA.com.ar), o concurriendo a retirar una copia impresa del mismo a las oficinas de IEASA, sitas en Avda. del Libertador 1068, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, de 10:00 a 16:00 horas.

En oportunidad de obtener el Pliego, en cualquiera de las modalidades arriba previstas, los interesados deberán brindar a IEASA la información básica que permita su individualización, tales como su denominación o razón social y domicilio legal. Asimismo, deberá designar a una persona de contacto con la indicación de la constitución de un domicilio electrónico y otro postal, donde IEASA remitirá las enmiendas y/o circulares que emita durante el proceso de selección.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
"INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)"



El interesado será el único responsable de informar los datos de contacto arriba indicados para poder recibir los mencionados documentos. IEASA no será responsable de la falta de conocimiento de parte del interesado de los actos que emita, si este último omitiera brindar la información a la que se refiere el párrafo precedente.

Asimismo, IEASA pondrá a disposición de los interesados que hayan obtenido el Pliego, en sus oficinas de Avda. Leandro N. Alem N° 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 a 17:00 horas, a partir del quinto día contados a partir de la fecha de inicio de publicación del llamado a Licitación, la totalidad de la documentación de ingeniería (incluye los pliego licitatorios del EPC 1), memorias técnicas, los Planos de la Obra y otra documentación que a juicio del CONTRATANTE pueda facilitar la información a los eventuales oferentes cerca del cuál es el estado del tramo de la obra a ser revisada y adecuada para su habilitación. La entrega de dicha información se realizara a través de un DVD y el interesado deberá otorgar un recibo donde conste su entrega.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO

Durante la etapa de obtención de pliegos y hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura, los interesados que hayan obtenido el Pliego podrán formular consultas relacionadas con la presente licitación. Las mismas serán formuladas por escrito y presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en las oficinas de IEASA, sitas en Avda. del Libertador 1068 - Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a nombre de Leonardo Flores con firma del oferente o de su representante, y harán concreta referencia a los puntos a aclarar.

Si a criterio de IEASA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, elaborará una circular aclaratoria, la cual será publicada por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Asimismo, se notificará al consultante y al resto de los interesados.

Igual procedimiento se observará en aquellos casos en los que IEASA estime pertinente efectuar aclaraciones de oficio.

10. PLAZOS

Salvo disposición en contrario, todos los plazos referidos al procedimiento de selección establecidos en el presente Pliego se computaran por días hábiles administrativos.

CAPITULO II - PROPONENTES

11. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características de los trabajos requeridos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las

cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola presentación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

12. HABILIDAD

Pueden ser oferentes las personas físicas o sociedades regularmente constituidas, presentadas de manera individual o asociadas bajo la forma de Uniones Transitorias (UT) o Consorcio de Cooperación, que reúnan los requisitos establecidos en el PLIEGO.

En los últimos supuestos, esto es UT o Consorcio de Cooperación, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente a IEASA, otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio.

Cada uno de los oferentes o en su caso los integrantes quedarán obligados ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta, la Adjudicación y suscripción del contrato, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en su caso, en los poderes acordados al representante común.

La responsabilidad de quien resulte contratista no se limita necesariamente a las obligaciones asumidas con IEASA en virtud de la relación contractual, sino también a los eventuales daños a terceros derivados de su acción u omisión, resultando de aplicación las disposiciones de la legislación argentina sobre responsabilidad.

Para presentarse a esta licitación, los oferentes deberán acreditar no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas por el apartado b del presente Artículo. A tal efecto las personas físicas, y, en el caso de personas jurídicas, sus presidentes, directores, directores suplentes, síndicos, socios gerentes y representantes deberán presentar, integrando las Declaraciones Juradas contenidas en los ANEXO II y ANEXO III.

Los oferentes que se presenten asociados bajo un contrato de colaboración empresaria deberán hacerlo mediante la constitución de un Consorcio de Cooperación, o una UT, acompañando a su oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución.

El compromiso de constitución de los Consorcios de Cooperación o las UT podrá otorgarse en instrumento privado con firmas certificadas, mientras que el contrato constitutivo del mismo deberá otorgarse por instrumento público y, además de lo requerido por sus regímenes particulares, contener expresamente:

- a) La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización.
- b) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones emergentes de la presente licitación; de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato.
- c) El compromiso de mantener la vigencia de la UT/Consorcio de Cooperación por un plazo igual o superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación.

- d) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa de IEASA.
- e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos.
- f) La denominación, que será la de algunos o de todos los miembros, seguida de la expresión "Unión Transitoria" / Consorcio.
- g) El nombre, razón social o denominación, el domicilio y los datos de la inscripción registral del contrato o estatuto de la matriculación o individualización, en su caso que corresponda a cada uno de los miembros. En caso de sociedades, la relación de la resolución del órgano social que aprobó la celebración de la unión transitoria, así como su fecha y número de acta.
- h) La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato de la unión transitoria, tanto entre las partes como respecto de terceros.
- i) Las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiar o sufragar las actividades comunes en su caso.
- j) El nombre y domicilio del representante. El representante tendrá los poderes suficientes de todos y de cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren a la ejecución de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.
- k) La proporción o método para determinar la participación de las empresas en la distribución de los resultados o, en su caso, los ingresos y gastos de la unión.
- l) Las normas para confección de estados de situación, a cuyo efecto los administradores, llevarán, con las formalidades establecidas por el Código de Comercio, los libros habilitados a nombre de la unión que requieran la naturaleza e importancia de la actividad común.
- m) Las sanciones por incumplimiento de obligaciones.
- n) Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UT o del Consorcio de Cooperación deberá acompañarse copia autenticada de las actas de los órganos de administración o gobierno, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la Unión/Consorcio de Cooperación haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las integrantes de la UT/Consorcio deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente PLIEGO exige a las sociedades regularmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.
- o) En el caso que los oferentes presenten compromiso de constitución de UT/Consorcio deberán acompañar el Contrato Constitutivo definitivo como requisito previo a la adjudicación y la Inscripción en el Registro Público de Comercio como requisito previo para la firma del contrato. De no cumplirse con el primero de los recaudos mencionados, se tendrá por retirada la oferta; de no cumplirse el segundo de los recaudos mencionados, se dejará sin efecto la adjudicación, aplicándose en ambos supuestos la penalidad de garantía de mantenimiento de oferta.

13. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Esta convocatoria se rige por la Ley de Compre Trabajo Argentino y sólo pueden participar en la misma las empresas de carácter local. A tal efecto, se aplican las previsiones del artículo 7 de la Ley N° 18.875 así como la Ley 27.437.

En consecuencia, será considerada empresa local, aquella que acredite los siguientes extremos:

- a) haber sido creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas,
- b) tener su domicilio legal en la República y,
- c) que el OCHENTA POR CIENTO (80%) de sus directores, personal directivo y profesionales tienen domicilio real en la República Argentina. A tal fin deberá acompañar copia de los DNI o Cédula de Identidad, u otro tipo de documentación equivalente, discriminando en cada caso el cargo que ostentan. Cabe aclarar que como documentación equivalente se tomará en cuenta la presentación de una certificación contable o notarial realizada sobre los libros de la compañía que acredite dichos extremos. A modo ejemplificativo se detallan los documentos sobre los que se podrá realizar la certificación del domicilio real en la República Argentina: Libro Ley Contrato de Trabajo N° 20.744, art. 52, boletas de depósito de aportes y contribuciones previsionales correspondientes a los regímenes de seguridad social y obra social, Declaración Jurada Formulario 931, nómina de empleados emitida por el sistema de liquidación de sueldos, toda otra constancia justificativa de dichos extremos.

Será factor decisivo para la calificación de empresa local la consistencia y evolución de las inversiones en bienes de capital, en los dos años anteriores a la contratación.

Las empresas que no cumplan con los requisitos indicados, serán consideradas empresas del exterior y no serán elegibles para esta convocatoria.

14. UNIÓN TRANSITORIA O CONSORCIO

En el caso de conformar un Consorcio o una Unión Transitoria, todos los integrantes deberán cumplir con el carácter de empresa local en los términos de la Ley N° 18.875.

En tal sentido, es aplicable la Resolución N° 287 del 20 octubre de 2005 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña Empresa (B.O., 24-10-05), que expresamente dispone: *"Interpretase que en los casos en los que se lleven a cabo procedimientos de selección de índole nacional para la contratación de obras o servicios alcanzados por el marco legal establecido por la Ley N° 18.875 y sus normas complementarias y modificatorias, sólo podrá admitirse la participación de las Uniones Transitorias de Empresas u otras figuras de colaboración empresaria cuando las mismas estén conformadas por integrantes que cumplan, estrictamente y en forma individual, con el carácter de empresa local, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7º de la citada ley"*.

15. INHABILITADOS

No serán aceptados como proponentes:

- a. Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- b. Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.

- c. Toda persona a la que, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- d. Las demás personas que resulten incursoas en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Nacional.
- e. Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

16. INCOMPATIBILIDAD

El proponente adjudicatario y/o contratista deberá tener absoluta independencia respecto de empresas proveedoras o fabricantes de equipos, contratistas de obras, o cualquier otra firma o cualquier otro vínculo que pueda comprometer la objetividad de su juicio, imparcialidad o generar un conflicto de intereses. Especialmente, no deberá tener vínculos con la contratista de obra, o sus subcontratistas, que pueda comprometer la objetividad de su juicio, imparcialidad o generar un conflicto de intereses o haber participado de la prestación de los servicios de inspección de obra del EPC 1, cuya construcción fue contratada a través de la Licitación Pública Nacional GNEA N° 003/2012. Estas limitaciones también incluyen al personal clave propuesto por el oferente, así como al resto de los inspectores.

A tal efecto, los oferentes, con carácter de declaración jurada, deberán informar a IEASA cualquiera de las circunstancias descriptas en el párrafo anterior que pueda comprometer su imparcialidad u objetividad de juicio o generar conflicto de intereses.

Sin perjuicio de ello, IEASA podrá requerir la ratificación de la misma con carácter previo a la adjudicación o durante la ejecución del Contrato.

Dado que a la fecha del presente llamado, la construcción de las obras no se han adjudicado, el oferente deberá realizar su declaración respecto de las siguientes empresas / UT's que presentaron ofertas en la Licitación GNEA 001/2017, a saber:

1. BTU S.A.
2. TECHINT CÍA. TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. - PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F.E.I.
3. CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. - SUPERCEMENTO S.A.I.C.
4. SERVICIOS VERTÚA S.A.
5. VÍCTOR M. CONTRERAS Y CIA S.A.

La falsedad de dicha declaración jurada o la toma de conocimiento de parte de IEASA de alguna de esas circunstancias podrán acarrear el rechazo de la oferta, o la revocación de la adjudicación o del contrato, según corresponda.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar y hasta la fecha y hora establecida en la MEMORIA de este Pliego. IEASA no considerará ninguna PROPUESTA que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de Propuesta aún si el acto de apertura no hubiera iniciado.

Las Ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora límites fijadas para la presentación de Ofertas serán consideradas improcedentes y extemporáneas, y serán devueltas al Oferente sin abrir.

Se aceptarán ofertas enviadas por correspondencia cuya entrega efectiva se produzca antes de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, independientemente de la fecha de remisión de oferta.

18. REPRESENTANTE

La totalidad de la documentación que integre la propuesta deberá estar suscripta por quién esté facultado para representar y obligar al Proponente, con las constancias que lo acrediten, debidamente autenticadas por notario y legalizadas por la corporación profesional correspondiente a la jurisdicción. Igual requisito será de aplicación para toda comunicación que se presente al CONTRATANTE antes y durante la vigencia del CONTRATO, incluida la totalidad de la documentación técnica que corresponda.

19. EXIGENCIAS IMPOSITIVAS

Es requisito que el Proponente presente con su propuesta las constancias de inscripción en aquellos impuestos en los cuales se encuentre inscripto, así como las constancias de exención a fin de evitar retenciones impositivas incorrectas.

20. NO RECONOCIMIENTO DE GASTOS

En ningún caso el CONTRATANTE reconocerá o reembolsará gasto alguno en que hubiera incurrido el PROPONENTE en la preparación y presentación de la OFERTA.

21. CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLES

Todos los estudios y la información que se provean a los PROPONENTES, son meramente referenciales y no liberan en forma alguna a éstos de su responsabilidad respecto del cumplimiento de todas normas vigentes y reglas del buen arte aplicables a cada caso en concreto.

22. VISITA DE OBRA

IEASA convocará a una visita de obra de carácter no obligatoria y se realizará en fecha oportuna a notificar por parte de IEASA.

A los concurrentes se les entregará una constancia de visita de obra.

Los interesados que no concurran a esta visita de obra no podrán invocar desconocimiento del alcance de las características del proyecto.

23. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor de IEASA, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del importe del presupuesto oficial. La garantía debe ser emitida a nombre de IEASA.

La falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento junto con la Oferta será causal de inadmisibilidad de la propuesta presentada.

A) Formas de constitución

La constitución de esta garantía deberá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Mediante depósito efectuado en el Banco BBVA, en la Sucursal 508 - Instituciones a la orden y nombre de INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A, Cuenta Corriente N° 508/000003/4, CBU 0170508920000000000349, acreditándose el mismo con el correspondiente boleto.
- 2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido a primera demanda, conforme el artículo 1810 y sgs. Del Código Civil y Comercial, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador, codeudor solidario liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1584, 1590, y 1591 del Código Civil y Comercial.
- 3) Póliza de seguro de caución, bajo las condiciones establecidas en el Decreto PEN 411/69, por medio del cual la aseguradora asuma el carácter de fiador solidario con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, emitida a favor de INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. La caución deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y en la Resolución SSN N° 21.523/92. Deberán presentarse originales con la respectiva certificación por escribano público y la correspondiente legalización en caso de tratarse de una jurisdicción diferente a la Ciudad de Buenos Aires.

En supuestos de ampliación del plazo de garantía, el oferente deberá garantizar la intangibilidad de la misma.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego como depósito de garantía.

B) Vigencia

La presente garantía tendrá una validez por un plazo que debe exceder en treinta (30) días corridos la fecha de vencimiento del período de mantenimiento de la oferta.

C) Pérdida

La garantía de mantenimiento de oferta se perderá, sin perjuicio de las demás causales que se indiquen en otras cláusulas del este Pliego:

i) Si un oferente:

- a. Retira su oferta durante el período de mantenimiento de la oferta.
- b. Falsea la información consignada con carácter de declaración jurada.

ii) Si el adjudicatario:

- a. No firma el Contrato, de acuerdo a lo estipulado en este Pliego;
- b. No suministra la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por este Pliego

Las Garantías de Mantenimiento de oferta de los proponentes cuyas Propuestas no hayan sido adjudicadas, serán devueltas luego de transcurridos cinco (5) días de la adjudicación.

La garantía de mantenimiento de la Propuesta del Adjudicatario le será devuelta en cuanto presente la garantía de cumplimiento del contrato y firme este último.

Si la Garantía de Mantenimiento no satisface los requerimientos del Pliego, IEASA podrá requerir al proponente que complete la información faltante o se efectúen las aclaraciones pertinentes. Para tal supuesto, el proponente deberá dar respuesta dentro de los tres (3) días de notificado el requerimiento de IEASA. En caso que la garantía de mantenimiento de Proponente fuera rechazada nuevamente por IEASA, el proponente quedará descalificado.

D) Moneda

La garantía se deberá constituir en pesos moneda nacional.

24. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura.

La obligación de mantenimiento de la oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

En caso de prórroga el oferente deberá adecuar la vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta a los nuevos plazos.

CAPITULO III - PROPUESTAS

25. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

La propuesta y toda la documentación que el proponente acompañe como parte de ella, así como toda consulta o aclaración que éste realice, deberán presentarse por escrito en tintas indelebles y redactadas en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

1. La oferta estará contenida en UN (1) sobre o paquete cerrado y contendrá dos (2) secciones que incluirán la una "OFERTA TÉCNICA" y una "OFERTA ECONÓMICA", y demás antecedentes solicitados en el presente pliego conforme se detalla en el artículo siguiente. En el exterior de dicho sobre o paquete sólo se consignarán los datos relativos a la presente licitación (número de licitación y objeto), la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas y la identificación del oferente (nombre y apellido o razón social).
2. Cada foja de la oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación que se agregare a la misma **deberá estar foliada correlativamente, firmada y sellada por el oferente o por su representante legal o voluntario**. En el caso de documentación de contenido técnico, la misma deberá estar suscripta, además, por el Representante Técnico designado por el oferente, quien será responsable del contenido y exactitud de la información suministrada.
3. Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere para ser considerada en el presente llamado licitatorio. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.
4. Los oferentes deberán entregar toda la documentación requerida en tres (3) juegos en soporte papel y uno en soporte magnético (pen drive). La oferta presentada en soporte papel deberá consistir en, un (1) original y dos (2) copias, las que se denominarán: original, duplicado y triplicado. Las presentaciones deberán estar numeradas en todas sus hojas, de igual manera el Original y las Copias, en orden correlativo de incorporación. Los tres paquetes serán presentados en forma simultánea, hasta la fecha y hora indicadas en la MEMORIA.
5. Idioma: La oferta y los documentos relativos a ella deberán relatarse en idioma español. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última. No obstante, la documentación de carácter puramente técnico y la folletería podrán ser presentadas en idioma inglés, dado su carácter de lenguaje universal.

26. CONTENIDO DE LA SECCION N° 1

La SECCION N° 1 deberá contener la información que a continuación se detalla, encarpetaada separadamente de acuerdo a la siguiente clasificación:

- A. Documentación relativa a la Capacidad Legal del Proponente.
- B. Declaraciones juradas y certificaciones.
- C. Antecedentes para determinar la Capacidad Técnica.
- D. Antecedentes Empresariales y Capacidad Económica-Financiera.
- E. Propuesta Técnica.

A) Documentación relativa a la Capacidad Legal del Proponente

El proponente deberá acompañar toda la documentación tendiente a acreditar su capacidad como persona jurídica. A tal efecto presentará los documentos y consignará los datos institucionales que se enuncian a continuación:

- 1. Denominación o razón social.
- 2. Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UT). Además de dicho domicilio, los oferentes deberán informar su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (e-mail).
- 3. Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma; esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, en su caso.
- 4. Instrumento Constitutivo de la firma y de corresponder, sus modificaciones, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, en su caso.
- 5. Copia de Inscripción en Registros Públicos.
- 6. Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.
- 7. Las firmas que se presenten como UT o Consorcio, además acompañarán el Contrato de UT o Consorcio o el Compromiso de Constitución en las condiciones establecidas en este Pliego.

B) Declaraciones juradas, certificaciones y otros

- 1. Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con IEASA(ANEXO II y III).

2. Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes,
3. Declaración jurada requerida en el art. 16 del presente Pliego.
4. Declaración jurada de aceptación de competencia (ANEXO I).
5. Declaración jurada de juicios con el Estado Nacional y con IEASA (ANEXO IV.A y IV.B).
6. Declaración Jurada de cumplimiento del art. 7 de la ley 18.875 (ANEXO IX), así como la documentación respaldatoria que lo acredite. A tal fin deberá acompañar copia de los DNI o Cédula de Identidad, u otro tipo de documentación equivalente de los Directores, personal Directivo y profesionales, de donde surja que al menos el 80% de estos tienen domicilio real en la República. Cabe aclarar que como documentación equivalente se tomará en cuenta la presentación de una certificación contable o notarial realizada sobre los libros o registros de la compañía donde se acrediten dichos extremos. A modo ejemplificativo se detallan los documentos sobre los que se podrá realizar la certificación del domicilio real en la República Argentina: Libro Ley Contrato de Trabajo N° 20.744, art. 52, boletas de depósito de aportes y contribuciones previsionales correspondientes a los regímenes de seguridad social y obra social, Declaración Jurada Formulario 931, nómina de empleados emitida por el sistema de liquidación de sueldos, toda otra constancia justificativa de dichos extremos.
7. Constancia de Visita de Obra (En caso de concurrir).
8. Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo indicado en el artículo 23 del presente documento.
9. Declaración Jurada Decreto 202/2017 (ANEXO XII).

C) Antecedentes para determinar la Capacidad Técnica

1. El oferente deberá acompañar una declaración jurada en la que indique los contratos y órdenes de compra de temática similares a la que se licita, incluyendo localización, una breve descripción del objeto de contratación, información del cliente, tipo de obra, alcance de la inspección y/o supervisión, fecha de inicio, y de finalización y monto de cada contrato. IEASAs reserva el derecho de solicitar documentación adicional con el fin de acreditar la veracidad de los antecedentes acompañados con la declaración jurada.
2. Copias certificadas de los certificados de ejecución de los contratos y órdenes de compra mencionados en el punto precedente.
3. Designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae.

4. Información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos, que permitan verificar que el Oferente se encuentra en condiciones de cumplimentar las obligaciones emergentes del presente pliego.
5. Los Oferentes deberán acompañar con su oferta el Manual de Calidad y el Plan de Capacitación de la empresa.

D) Antecedentes Empresariales y Económicos-Financieros

Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales, cerrados, aprobados y debidamente auditados y certificados por Contador Público Nacional Independiente. Los estados contables deberán presentarse de acuerdo con las formas usuales en la República Argentina. Cuando la fecha de cierre del último balance aprobado sea igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente al período comprendido entre la fecha del último balance aprobado y SESENTA (60) días corridos previos a la fecha límite para presentar la Oferta. Dicho Estado de Situación Patrimonial deberá ser suscripto por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o entidad equivalente en la sede social principal del Proponente, acompañando además el correspondiente dictamen de auditoría externa.

Si se tratare del representante o sucursal no permanente de una empresa extranjera, deberá presentar los Estados Contables de la firma representada, debidamente certificados en origen y apostillados.

Asimismo, y en el caso de que los Estados Contables se encontraren en moneda extranjera, deberá acompañarse conversión de los valores resultantes del mismo a pesos, tomando como base el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior al que se efectúe la conversión, suscripta por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. A dicha conversión deberá acompañarse una nota donde el profesional interviniente exprese los criterios que ha utilizado para la evaluación, y exponga los rubros que integran los estados contables respectivos.

E) Propuesta Técnica

En la propuesta técnica se deberá consignar:

1. El Formulario Oficial de la Propuesta Técnica (ANEXO V).
2. Listado de Personal Clave: Los oferentes deberán presentar un único equipo de Personal Clave, conformado por los profesionales y/o técnicos requeridos para cada una de las especialidades que se detallan a continuación, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los TDR.

Los oferentes tendrán la opción de completar la Planilla del "Listado de Personal Clave" con hasta dos (2) profesionales o técnicos por cada una de las especialidades.

Los mismos estarán distribuidos según el siguiente esquema:

PUESTO	CANTIDAD DE PROFESIONALES	MESES
Jefes de Inspección	1	14
Inspector de Obra / Calidad	3	14
Inspector de END	1	14
Inspector de Soldadura	2	14
Inspector de Higiene y Seguridad	2	14
Inspector de Taller	1	14
Inspector de Medio Ambiente	1	14
Inspector de Pre comisionado	1	14
Inspector de Planificación	1	14
Auxiliar Administrativo	3	14

El oferente deberá completar el cuadro precedente y presentar un Currículum Vitae por cada profesional que compone el listado de Personal.

Dichos CV’s deberán ser suscriptos por el profesional de que se trate y por el oferente.

Dentro de cada uno de los C.V. se deberá indicar claramente las obras en las que participó, el cargo ocupado en dicha obra, el período de trabajo en la obra, y una breve descripción del proyecto y de las tareas realizadas.

Todo el personal clave propuesto deberá presentar una declaración jurada a través de la cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de incompatibilidad conforme lo requerido en el Pliego.

También se deberá incluir un organigrama de la organización para este proyecto.

1. Planes de Capacitación en Seguridad.
2. Sistema Informático de Gestión de Proyectos que utilizará el Contratista para la Inspección contratada.
3. Control y Administración de Documentos en línea que utilizará el Contratista para la Inspección contratada.

27. CONTENIDO DE LA SECCION N° 2 - Oferta Económica

La oferta económica deberá contener:

- a) Oferta Económica - Formulario Oficial (ANEXO VI.A)
- b) Estructura de Costos (conforme al modelo del ANEXO VI.B).
- c) Planilla de Cotización – Tareas del Servicio (ANEXO VII.A)

- d) Costo operativo diario mínimo por la puesta a disposición (ANEXO VII.B) con los requisitos establecidos en el Decreto N° 691/16, y demás documentación establecida en dicha norma, y con las previsiones del presente Pliego, y conforme al modelo de análisis de precios suministrada por IEASA.
- e) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- f) Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
- g) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de dicho régimen.
- h) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

28. COTIZACIÓN

El Oferente deberá efectuar su cotización en Pesos argentinos discriminando la parte del precio y la del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

IEASA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté especificado en las Ofertas.

Se considerará que el precio cotizado es el precio máximo por el cual el Contratista estará en condiciones de prestar el servicio solicitado, y que dicho precio incluye todos los costos directos e indirectos en que el Contratista y/o sus subcontratistas incurran para ejecutar los servicios y tareas comprendidos en el objeto del presente Pliego.

El Proponente deberá presentar la información detallada sobre la composición del precio cotizado, así como la información complementaria que se detalla a continuación por cada Rubro cotizado:

- El valor tarifa horaria por inspector, incluyendo viático, movilidad, vestimenta de trabajo, elementos de protección, comidas y telefonía del personal que detalle en el plantel profesional acompañado en la oferta técnica. Planilla incluida en el ANEXO VI.B.
- El costo operativo diario mínimo por la puesta a disposición del plantel de personal y vehículos, equipos y materiales básicos para la prestación del servicio, para el caso de suspensión temporaria o parcial de la ejecución de las obras a inspeccionar o fabricación / provisión de suministros a controlar. La forma de cotizar lo mencionado es mediante la Planilla de Costo operativo diario mínimo incluida en el ANEXO VII.A

ERRORES EN LA COTIZACIÓN

Todo error de cotización denunciado por el oferente antes de la adjudicación, podrá producir la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía.

En los casos en que la contratación, a juicio del Oferente, no estuviera gravada por el impuesto al valor agregado, o el Oferente estuviera exento de tributarlo, deberá indicarlo expresamente, haciendo mención de la normativa o resolución que lo establezca.

En el caso de resultar contratista un Oferente que haya cotizado sin impuesto, por considerar que la contratación no está alcanzada por el gravamen, IEASA no reconocerá bajo ningún concepto dicho impuesto, si la exención aludida, al momento de la cotización, no fuera procedente a juicio de la AFIP.

Se destaca que si la contratación estuviese gravada con el impuesto y el Oferente no discriminó el mismo - en el caso de tratarse de un Responsable Inscripto - ni hizo aclaración alguna sobre el gravamen, IEASA considerará que en el precio cotizado está incluido dicho impuesto, procediendo - en el caso de resultar contratista - a discriminar la parte del precio y del Impuesto al Valor Agregado al emitir el Contrato respectivo, debiendo las facturaciones correspondientes adecuarse a tal requisito.

En caso de discrepancias entre las operaciones realizadas sobre los precios unitarios y el precio global cotizado prevalecerá este último, modificándose los precios unitarios en forma proporcional para obtener la coincidencia matemática.

29. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas alternativas.

30. ACTO DE APERTURA

En la fecha y hora indicadas en la Memoria, se procederá a la apertura de las ofertas. En dicha oportunidad se labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: nombre de los oferentes, el monto y la forma de constitución de la garantía y montos ofertados.

31. VISTA Y OBSERVACIONES

Los Oferentes podrán tomar vista del contenido de las Ofertas dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, término en el cual podrán presentar, asimismo, y si lo estimaren procedente, observaciones respecto a dicho contenido.

La vista de las actuaciones podrá ser realizada en Avda. del Libertador 1068 – Piso 3, Oficina 301, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11:00 a 17:00 horas.

Vencido dicho plazo de vista, comenzará la etapa de evaluación de las ofertas, período de confidencialidad, durante el cual no se podrá tener acceso a las actuaciones, hasta que se emita y publique el dictamen respectivo.

Una vez presentadas las Ofertas los Oferentes no podrán presentar espontáneamente información ni documentación adicional relativa a la Oferta ni que la modifique.

32. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Recibidas las propuestas, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales no esenciales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo que a tal efecto se les fije. La Comisión Evaluadora procederá al estudio de la/s propuesta/s y descartará las que por deficiencias insubsanables no permitan su comparación en condiciones de igualdad. La Comisión Evaluadora comparará las propuestas económicas de las ofertas que sean consideradas admisibles de acuerdo los requisitos mínimos previstos en el presente Pliego y recomendará la adjudicación del contrato a aquel oferente que haya presentado la propuesta admisible de precio más bajo.

33. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CALIFICAR TÉCNICAMENTE

Antigüedad y organización de la firma

Se exige una antigüedad mínima de CINCO (5) años de la empresa en el desempeño de tareas vinculadas con el objeto de esta licitación. A tal efecto, el plazo de inicio se computará a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

En caso de UT o consorcio, la antigüedad mínima de CINCO (5) años deberá ser acreditada al menos por un integrante que posea una participación mínima de 60% en la UT o Consorcio.

Experiencia del oferente

El oferente deberá demostrar experiencia en la Inspección de por lo menos una obra de gasoducto cuya longitud sea mayor o igual a VEINTE (20) km y de un diámetro mayor o igual a 14 pulgadas (14").

En el supuesto de presentar el oferente antecedentes en los cuales haya participado asociado con otras empresas en una UT o Consorcio, para valerse de dichos antecedentes, deberá acreditar una participación, en esa UT o Consorcio, no inferior al 25% siempre que las prestaciones a su cargo hayan sido referidas a la inspección de gasoductos. El cálculo de la longitud inspeccionada en esa obra, se efectuará tomando el porcentaje de participación del oferente en la UT o Consorcio de cuyos antecedentes pretende prevalerse.

A tales efectos, se tomarán en cuenta los contratos ejecutados en su totalidad o los que presenten un avance de ejecución certificado superior al 70%.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
"INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE
CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)"



En ese orden de cosas, el oferente deberá presentar con carácter de declaración jurada cada antecedente que se pretenda hacer valer a través del siguiente esquema:

ANTECEDENTES CONTRACTUALES ESPECÍFICOS

Nombre del Trabajo:

Lugar:

Nombre del Contratante:

Nombre del Contrato

Dirección:

Fecha de Iniciación (mes/año):

Fecha de Terminación (mes/año):

Presupuesto Global de Obra:

Objeto del Contrato / Descripción del proyecto:

Asimismo, se deberá presentar la documentación que acredite fehacientemente cada antecedente (certificación de servicios por el cliente o equivalente).

Propuesta técnica

Se analizará que la propuesta técnica responda a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego y los TDR.

Asimismo, se verificará que la organización propuesta resulte apta para cumplir con el objeto de la presente contratación en los plazos requeridos.

Personal Clave

En lo que al plantel de trabajo se refiere, en la etapa de evaluación de la ofertas, sólo será objeto de examen el personal clave propuesto.

La evaluación recaerá sobre los profesionales que aparecen en el listado de personal clave acompañado por el oferente del Artículo 3.1 de los TDR. Para cada especialidad, y sólo para el caso que el profesional clave propuesto en primer lugar no cumpla con los requerimientos fijados en el Artículo 3.2. de los TDR se procederá a evaluar el profesional que se encuentra en segundo lugar en dicho listado.

En tal sentido, se verificará que dicho personal clave cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en los TDR (Artículo 3.2. de los TDR) para cada una de las especialidades o cargos requeridos.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en los TDR para el personal clave será considerado causal de declaración de inadmisibilidad de la oferta respectiva.

34. REQUISITOS MÍNIMOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

La capacidad económico-financiera del oferente será analizada en base a la información resultante de los últimos DOS (2) estados contables. De los mismos deberá surgir que el oferente posee capacidad patrimonial y financiera suficiente como para hacer frente a las obligaciones contractuales.

Asimismo, como requisito de calificación, de los estados contables acompañados deberá surgir que el valor de las ventas brutas promedio de los últimos DOS (2) años es superior a Quince Millones de Pesos (\$ 15.000.000).

Para los índices especificados en el Cuadro 1, los oferentes deberán cumplir con el valor establecido para cada uno de ellos.

El valor de cada índice del oferente se calculará como el promedio simple del valor del índice obtenido en cada uno de los DOS (2) últimos Estados contables de cierre de ejercicio presentados de conformidad con lo especificado en el ARTÍCULO 26, ítem D, Antecedentes Empresariales y Económicos Financieros del presente Pliego.

Cuadro 1 – Indicadores Económicos Financieros

ÍNDICE	COMPOSICIÓN	VALOR
PATRIMONIO NETO	Patrimonio Neto	Mayor o igual a \$3.500.000,-
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO NETO	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	Mayor a 3%
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor que 1,0
SOLVENCIA	Patrimonio Neto / Pasivo Total	Mayor que 0,4

En el caso de que el oferente sea una Unión Transitoria (UT), se considerará el valor del índice del oferente en su conjunto calculado de la siguiente forma:

$$IUT = ([IEMPRESA1 \times P1] + [IEMPRESA2 \times P2] + \dots + [IEMPRESA n \times Pn])$$

Donde:

I EMPRESA 1...n = Valor del Índice correspondiente a cada una de las empresas que conforman la UT. Se calculará promediando los Índice que surjan de los últimos DOS (2) Estados contables.

P1...n = Representa la participación porcentual de cada uno de los miembros de la UT.

I UT = Es el valor del indicador obtenido para la UT

Para determinar si el oferente cumple con los requisitos de patrimonio mínimo exigido en caso de UT o consorcio se sumaran los patrimonios de todos sus integrantes.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos aquí establecidos serán rechazadas.

35. DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de la Oferta de carácter no vinculante de acuerdo con los parámetros establecidos en este Pliego.

La Comisión Evaluadora deberá emitir el Dictamen de Evaluación recomendando al Directorio de IEASA la adjudicación y/ o declaración de inadmisibilidad de las ofertas, según las mismas cumplan o no con los requisitos establecidos en el Pliego.

El aviso del Dictamen de Evaluación, será publicado en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de UN (1) día. Asimismo será notificado a los proponentes, haciéndoles saber en el mismo acto que disponen de un plazo de TRES (3) días hábiles para tomar vista del expediente, el que estará a su disposición, durante dicho plazo, en las oficinas de IEASA sitas en Avda. del Libertador 1068 – Piso 3, Oficina 301, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11:00 a 17:00 horas y/o a través de la página de IEASA.

Dado que el expediente estará a la vista, el pedido de vista y la vista, no interrumpen ni suspenden los plazos para impugnar.

36. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los Proponentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los tres (3) días hábiles de la notificación del mismo.

Las impugnaciones serán resueltas en el acto de adjudicación.

37. DE LA ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más conveniente. Se entiende por oferta más conveniente, aquella presentada por un proponente que cumpla con los requisitos mínimos para calificar, su oferta cumpla con los criterios de admisibilidad previstos en el presente Pliego y haya presentado la propuesta de precio más bajo.

El resultado del proceso será notificado a todos los oferentes.

IEASA se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección cuando no se presenten Ofertas, o fracasado cuando las Ofertas no fueran de conformidad con el PLIEGO o no hubiere ofertas convenientes a criterio de IEASA, en cualquier caso, con anterioridad a la adjudicación, sin derecho a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Toda vez que las tareas correspondientes al presente Pliego dependen de la suscripción del contrato de obra con el adjudicatario del Renglón 1 (Tramo 1) (Licitación Pública Nacional N° GNEA 01/2017), la adjudicación y el posterior contrato serán otorgados a título precario, pudiendo IEASA revocarlos en parte o en su totalidad, en los términos del art. 18 del decreto-ley 19.549, en el supuesto que no se perfeccionen el contrato de obra para los cual se requiere la inspección de obra y control de calidad de suministro, sin que ello genere al adjudicatario o contratista derecho a indemnización alguna.

38. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. PLAZOS

El adjudicatario deberá concurrir a suscribir el contrato dentro de los QUINCE (15) días hábiles de haber sido citado para la firma del mismo. Si así no lo hiciera, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía.

Sí IEASA no se encontrare en condiciones de firmar el contrato dentro de los TRES (3) meses de notificada la adjudicación, el adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

En los casos en los que resulte adjudicataria una UT o un Consorcio de Cooperación, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la adjudicación, deberá acreditar la inscripción del acuerdo asociativo ante el Registro Público de Comercio.

39. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Aquel oferente que resulte adjudicatario deberá constituir, dentro del plazo para suscribir el contrato, una Garantía de Cumplimiento del Contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación, garantía que se deberá mantener vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales. La eventual ejecución de la garantía, lo será sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios que el Contratista haya causado. La garantía de cumplimiento de contrato será constituida en las formas y condiciones establecidas en el Artículo 23.

40. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Sí durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, IEASA resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado.

- 1) Circulares Aclaratorias con y sin consultas emitidas por IEASA, previas a la presentación de ofertas.
- 2) Términos de Referencia.
- 3) Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.
- 4) Oferta.
- 5) Contrata.

41. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO que se suscriba se extenderá hasta la terminación de los servicios descriptos en los TDR.

Certificado de finalización de los servicios

IEASA emitirá el Certificado de finalización de los servicios luego de habilitada la totalidad obra (que incluye la revisión y adecuación del tramo ya construido), entregado la totalidad de los planos conforme a obra, recompuesto la totalidad del terreno, realizadas las pruebas mencionadas en el PETG de la OBRA (de la totalidad del EPC N° 1, es decir desde la Pk 0+000 hasta la PK 230+000, incluidas las estaciones de medición y control, en adelante "la totalidad del EPC N° 1"), entregada la totalidad de la documentación de calidad, los planos y documentos finales (todo ello conforme a lo prescripto por el PETG de la OBRA).

42. SEGUROS

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de las tareas, la documentación correspondiente a la contratación de los seguros que a continuación se detallan.

El CONTRATISTA, mientras dure la relación contractual, deberá obtener y mantener a su cargo los siguientes seguros:

a) Seguro de Vida Obligatorio

El Contratista deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica del gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

b) Seguro de Riesgos del Trabajo

El Contratista deberá contar con el seguro de riesgos del trabajo conforme con lo previsto en la Ley N° 24.557 y su reglamentación y modificaciones, contratado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, amparando a todo su personal dependiente, cualquiera sea la modalidad de contratación, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en dicha Ley y sus normas reglamentarias.

Se deberá pactar una Cláusula de no-repetición: donde la Aseguradora del Riesgo del Trabajo renuncie en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra IEASA.

En todos los casos el Contratista y/o subcontratista presentará las constancias de afiliación a y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal dentro de las 48 horas que se produzcan.

c) Seguro de Accidentes Personales en el Ámbito Laboral e In Itínere.

En caso de corresponder, el CONTRATISTA, deberá presentar un seguro que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que, desempeñando tareas como autónomos o profesional independiente, ejerzan funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El capital asegurado por persona no deberá ser inferior a PESOS 1.500.000.

Además el Contratista deberá requerir que cada Subcontratista u otras personas relacionadas con la ejecución de los Servicios obtengan y mantengan seguros a su cargo en todo momento durante el periodo durante el cual esté en vigencia el Contrato.

En caso de corresponder, el CONTRATISTA deberá presentar:

d) Seguros de Responsabilidad Civil Automotor

El Contratista deberá presentar el Certificado de Cobertura vigente del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil de los Automotores que prestarán o pudieran prestar el servicio, extendido por la compañía aseguradora, de acuerdo con la Ley de Tránsito N° 24.449, Resolución SSN N° 35.683 o Resolución SSN N° 38.065 complementarias y modificatorias, según corresponda.

e) Equipos del Contratista

El Contratista será responsable de contratar seguros para aquellos equipos que utilice con motivo de los trabajos (Seguro Técnico). Su cobertura será exigible mientras existan equipos circulando dentro o fuera del emplazamiento y durante todo el tiempo de permanencia de los mismos afectados a tareas del Contrato. El seguro deberá contener la cláusula de no repetición a favor de IEASA.

f) Seguro de Errores y Omisiones (E&O)

El CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigentes desde el inicio de la actividad hasta la expiración del Contrato una póliza de seguros para cubrir los posibles daños y/o pérdidas que pudieran causar él o sus Subcontratistas producto de un acto, error u omisión negligente. El monto asegurado deberá tener un límite de indemnización no menor a dólares estadounidenses de USD de 2.000.000

43. PERSONAL

El personal utilizado por el CONTRATISTA para efectuar los trabajos objeto del presente PLIEGO, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el CONTRATANTE.

Si fuere necesario sustituir a algún integrante del personal, por cualquier motivo que escape al razonable control del Contratista, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, previa conformidad del Contratante.

Los trabajos que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de su prestación, se efectuarán con personal del CONTRATISTA, quedando a su exclusivo cargo el cumplimiento de las leyes laborales y demás normas sociales y previsionales y, responderá por todos los actos o hechos de sus dependientes que puedan dañar a terceros en su persona o patrimonio, al igual que al CONTRATANTE. El empleador respectivo tendrá a su cargo el pago íntegro de las remuneraciones y el cumplimiento de todas sus obligaciones como tal y el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de toda acción que se le inicie con motivo de una relación laboral que tuviera como causa la ejecución del presente CONTRATO.

Cuando se hubiesen tomado seguros que amparen los daños sufridos por el personal que ingresa de cualquier manera a las instalaciones donde se debe realizar la prestación de este CONTRATO, el CONTRATISTA deberá exhibir el pago de la prima correspondiente dentro de los CINCO (5) días de haberla efectuado.

El personal del CONTRATISTA deberá ser idóneo, estar provisto de identificación adecuada de la empresa CONTRATISTA y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. El CONTRATISTA queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El CONTRATISTA asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal de IEASA.

IEASA podrá solicitar al CONTRATISTA por causas justificadas el cambio de personal que el CONTRATISTA asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el CONTRATISTA se obliga a sustituir a dicho personal por otro de calificaciones iguales o superiores.

El CONTRATISTA estará a cargo y será responsable de los acarreos, traslados, viáticos, y toda otra prestación necesaria para la ejecución del objeto del contrato resultante del presente PLIEGO.

44. DOCUMENTACIÓN LABORAL

El PROPONENTE que resulte CONTRATISTA deberá acreditar de modo fehaciente, previo a la firma del CONTRATO, su adhesión a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) de reconocida solvencia y, previo al inicio de las relaciones laborales, suministrar el listado del personal asegurado, involucrado en el cumplimiento del CONTRATO. El Certificado de Cobertura de ART, debe contener la Cláusula de No Repetición a favor de IEASA. Asimismo, deberá entregar el Programa o Manual de Normas Viales a cumplimentar dentro y fuera de la Obra, y el Programa de Seguridad. Es obligación del CONTRATISTA mantener permanentemente actualizado el listado del personal, efectuando todas las altas y bajas a medida que estas se produzcan. En cuanto al personal debe presentar el Alta Temprana, el Apto Médico firmado por Médico Laboral, para llevar a cabo las tareas asignadas, certificado de vacunación contra la fiebre amarilla y vacuna antitetánica. Asimismo, en los casos que lo considere procedente, el CONTRATANTE podrá requerir los comprobantes de pago en término de la ART.

Anualmente debe presentar: Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL) y/o Relevamiento de Agentes de Riesgo (RAR), según corresponda.

Mensualmente debe hacer entrega de la siguiente documentación:

- Certificado de cobertura de ART con Cláusula de No Repetición a favor de IEASA.
- Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio.
- Último pago de Formulario 931.

- Estadísticas de Accidentes.
- Informe de tacógrafos y/o microtrack.

45. COORDINACIÓN OPERATIVA

El CONTRATISTA deberá designar un coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación de los servicios. Por su parte, IEASA designará un representante que será el encargado de planificar y controlar la prestación de los servicios según lo descrito en el presente Pliego.

46. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PAGO DE DERECHOS, GESTIONES Y HABILITACIONES

El Contratista deberá tramitar las autorizaciones, habilitaciones y demás trámites, exigidos por entes Nacionales, Provinciales y Municipales o empresas prestadoras de los servicios y abonar todos los tributos (incluido sellos), tasas, contribuciones, aranceles y cualquier otro derecho que surja con motivo de la instrumentación o del cumplimiento del contrato.

47. DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a todo tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial, y/o extrajudicial relacionado con la ejecución de la obras, incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas al CONTRATISTA, dependiesen o no de él. Si el CONTRATANTE fuese demandado por terceros o personas vinculadas con el CONTRATISTA, éste se compromete a asumir la responsabilidad tanto en la contestación de los reclamos, imputaciones, multas, recursos, demandas, etc. como en el seguimiento del proceso que se instaure. Para ello se compromete a: a) Efectuar todas las gestiones para evitar que el CONTRATANTE sea incluido en dichos reclamos, imputaciones, multas, recursos, demandas, etc. b) De ocurrir que el CONTRATANTE sea condenado o deba efectuar cualquier erogación con motivo de un reclamo, imputación, recurso, demanda, etc., el CONTRATISTA se compromete a efectuar por su cuenta y cargo los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento.

El CONTRATISTA se compromete a abonar todas las sumas pagadas por el CONTRATANTE, más los intereses, dentro de los CINCO (5) días a contar de la fecha del pago realizado por el CONTRATANTE.

En caso que el CONTRATISTA no cumpliera con lo dispuesto en el párrafo anterior, el CONTRATANTE podrá deducir lo pagado de los Certificados correspondientes, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

IEASA tendrá amplias facultades para vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA; pudiendo exigirle la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento.

48. PLAZOS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deben ser realizados dentro de los plazos de ejecución de la obra (DIEZ (10) meses), más un periodo de CUATRO (4) meses luego de la recepción provisoria, en caso que en esta última se disponga la subsanación de defectos o la realización de pendientes menores. En tal sentido el plazo total estimado para la prestación de los servicios de Inspección es de CATORCE (14) meses.

Los oferentes deberán prever, en su propuesta, el desarrollo de tareas de gabinete luego de realizados los trabajos de campo, tales como, aprobación final de planos y documentación conforme a obra, todo lo que deberá realizarse dentro del plazo anteriormente estipulado.

49. REUNIÓN DE LANZAMIENTO: COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Contratista comenzará a prestar los servicios el día que se indique en la Reunión de Lanzamiento, que se realizará entre el Contratista y representantes de IEASA.

La reunión se realizará en las oficinas que IEASA disponga, luego de la suscripción del Contrato. IEASA citará a la misma y se tratarán todos los temas referidos al comienzo de las actividades.

50. PLAN DE TRABAJOS

En la reunión de lanzamiento la Contratista presentará a la Inspección de Obra un Plan de Trabajo con estricta relación al Plan de Trabajos de la obra del EPC 1 (Tramo1), que demuestre el avance para cada fase y la fecha de afectación de cada uno de los inspectores, para su aprobación por parte de IEASA. En caso de que a la fecha de la Reunión de Lanzamiento el contrato de obra pública para el EPC 1 (Tramo 1) se encuentre un grado de avance que haga necesario realizar ajustes, las PARTES acordarán el Plan de Trabajos Ajustado, que demuestre el avance para cada fase y la fecha de afectación de cada uno de los inspectores.

51. DOCUMENTACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La medición de los trabajos a certificar será mensual, tomándose los días veinte (20) de cada mes como Hito para cierre de la medición. IEASA certificará las tareas y la afectación efectiva de los inspectores; a tal efecto se tomará como base un mes de treinta (30) días corridos. En caso que la afectación efectiva sea por un plazo menor a la base, la certificación será proporcional al tiempo valor día efectivamente trabajado en un todo de acuerdo con el grado de Avance de la Medición realizada en base a los Partes Diarios del Servicio.

Para la Medición del Grado de Avance de las Tareas del Servicio realizadas por el personal dispuesto por el Contratista, este deberá tener en cuenta la cantidad de personas puestas a disposición por el Plan de Trabajos, su efectiva afectación a la tarea según el Plan de Trabajos y se computará cuantitativamente los días efectivamente trabajados en un todo de acuerdo con los Partes Diarios del Servicio.

Para el Personal puesto a disposición según el Plan de Trabajos se entenderá lo siguiente: Se estima que el Personal a disposición en un horario normal de trabajo en la obra de lunes a sábados, en jornadas de 10.00 horas, incluyendo UNA (1) hora de almuerzo con las rotaciones y frecuencias ajustadas a la reglamentación laboral aplicable. Sin embargo, se informa que el horario de trabajo normal será definido por el Contratista de

Obra oportunamente, en cumplimiento de la normativa laboral vigente, por lo que el Oferente deberá realizar su mejor estimación en base a su experiencia en obras anteriores.

Asimismo, se informa que no se reconocerán cargos por los trabajos realizados fuera del horario normal, como así también los trabajos en días feriados y domingos que sean necesarios para llevar adelante la obra. Para ello, el Oferente deberá tener en cuenta en su precio las posibles incidencias de horas extras, días feriados y domingos. No obstante, para los días citados en los que la obra tenga efectivo desarrollo y los inspectores hayan prestado servicios, los mismos se computarán en el Parte Diario del Servicio como efectivamente trabajados, por personal tanto requerido por la obra o solicitado por IEASA.

IEASA certificará las tareas y la afectación efectiva de los inspectores; a tal efecto se tomará como base un mes de 30 días corridos. En caso que la afectación efectiva sea por un plazo menor a la base, la certificación será proporcional al tiempo valor día efectivamente trabajado en un todo de acuerdo con el grado de Avance de la Medición realizada en base a los Partes Diarios del Servicio.

El Contratista deberá presentar para la certificación mensual como mínimo la siguiente documentación:

- Registro de altas y bajas del personal afectado a la obra.
- Estadísticas de Accidentes
- Constancia de pago de todos los seguros propios del Contratista y de los automotores y equipos a utilizar.
- Constancia de pago de todas las obligaciones laborales, previsionales y tributarias del personal del Contratista, y de los automotores y equipos a utilizar.
- Partes Diarios de la ejecución del Servicio firmados por la Inspección de Obra.
- Partes Mensuales firmados por la Inspección de Obra.
- Recibos de sueldo del personal.
- Comprobante de pago de la Matrícula, correspondiente a la Inspección de Higiene y Seguridad del personal afectado EPC 1 (Tramo 1).
- Nómina de Personal actualizada.
- Cronograma de Francos a aplicar en el próximo período.

IEASA se reserva el derecho de realizar todas las auditorias que considere conveniente a los efectos de verificar la documentación acompañada por el Contratista.

52. PAGO DE LOS CERTIFICADOS

La CONTRATISTA someterá a IEASA mensualmente las solicitudes de pago por escrito. La facturación, en todos los casos, deberá ser acompañada por una copia de la Orden de Compra y por la correspondiente certificación del servicio aprobado por el área requirente, como así también los documentos correspondientes, luego de haber cumplido con todas las obligaciones que se indiquen en el Contrato.

A tal efecto, se deberán presentar las facturas en la sede de IEASA cita en Avda. Del Libertador 1068 Piso 2, en horario administrativo. Deberán estar de acuerdo con los requisitos legales vigentes a la fecha de su emisión. Deberán contener, además la referencia al Contrato al cual se refieren. Las facturas deberán extenderse según lo prescripto por la Resolución General N° 1415 de la AFIP y cumplir con la normativa vigente aplicable. La omisión de los requisitos legales señalados y de otros que hayan sido oportunamente comunicados al Contratista, importará la interrupción de los plazos de pago, los que se reiniciarán una vez que la factura sea presentada correctamente.

A continuación detallamos un listado mínimo, no limitativo de la documentación solicitada;

- Registro de altas y bajas del personal afectado a la obra.
- Estadísticas de accidentes
- Constancia de pago de todos los seguros propios del Contratista y de los automotores y equipos a utilizar. Según los requisitos indicados en el Artículo 42 del PCGE.
- Constancia de pago de todas las obligaciones laborales, previsionales y tributarias del personal del Contratista y de los automotores y equipos a utilizar.
- Recibos de sueldo del personal.
- Comprobante de pago de la Matrícula, correspondiente a la Inspección de Higiene y Seguridad del personal afectado EPC 1 (Tramo 1).
- Informes Mensuales, correspondientes al período de certificación firmado por los Jefes de Inspección de ambas partes.
- Nómina de Personal actualizada.
- Cronograma de Francos a aplicar en el próximo período.
- Partes Mensuales, firmados por el Jefe de Inspección de ambas partes.
- Partes diarios, firmados por el Jefe de Inspección de ambas partes. (Sólo en este caso indicamos que los mismos deben estar a disposición de IEASA en el Share Point previamente a la fecha de cada Medición correspondiente.)

Los pagos se efectuarán en Pesos a los treinta (30) días corridos de la presentación ante el Comitente de la factura respectiva emitida por la Contratista de acuerdo a la normativa vigente y a los requisitos establecidos en el presente Pliego.

53. INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El Contratista tendrá derecho a reclamar intereses si los pagos se retardasen por más de TREINTA (30) días a partir de la fecha en que según el contrato deben hacerse, acorde a la normativa vigente.

El Contratista no tendrá derecho a imputar al pago de intereses el importe de los certificados que se abonen en mora.

Si IEASA incurriera en mora en el pago, sin causa debidamente justificada, abonará intereses de acuerdo a la tasa activa cartera general diversa del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día en que el pago debió hacerse efectivo de acuerdo al presente Pliego.

Los intereses comenzarán a devengarse al día hábil siguiente del vencimiento del plazo de pago.

Si el retraso fuere causado por el Contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra y ellas resultasen infundadas, o se interrumpiesen la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago de intereses.

54. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN. INDEPENDENCIA DE CRITERIO.

El Contratista realizará los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en el PLIEGO.

El Contratista prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.

En toda cuestión relacionada con este Contrato, el Contratista actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante.

Asimismo, el Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

El Contratista tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del personal de IEASA, durante la ejecución de las tareas.

El Contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente PLIEGO. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales y conforme las reglas del arte.

55. INFORMES INCOMPLETOS O INCORRECTOS

Todo informe incompleto o incorrecto, será corregido o mejorado por el Contratista a su costo, dentro del plazo razonable que en cada caso le fije IEASA.

56. NORMAS Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE

Serán de aplicación las normas y reglamentaciones indicadas en los TDR.

57. PROPIEDAD DE LOS INFORMES

Los informes que se originen como consecuencia del cumplimiento del contrato, pertenecerán exclusivamente IEASA y serán para su uso exclusivo.

El Contratista no podrá disponer, ni enajenar, donar, transferir, o proveer a terceros ningún derecho sobre los informes resultantes que haya realizado específicamente en el marco del contrato que resulte de este proceso de selección.

58. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

58.1 El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de los plazos estipulados en los TDR para la aprobación de los planos conforme a obra y/o la falta de inspectores en terreno verificada por el personal de IEASA abocado en el lugar para la supervisión de la inspección, dará lugar a sancionarlo con una multa equivalente al 0,02 % del monto contractual, por cada día de demora y/o por día de falta de inspectores en terreno, deducible del pago de la factura correspondiente, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución.

58.2 Toda negativa por parte del contratista a recibir o cumplir una Orden de Servicio impartida por IEASA en los plazos y bajo las condiciones fijadas al efecto, importará la aplicación de una multa equivalente a UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0.01%) del monto total del contrato por cada día de negativa a recibir o cumplir una orden de servicio.

En caso de reiteración de un incumplimiento a una orden de servicio, o de su cumplimiento tardío, IEASA podrá solicitar al Contratista que sustituya al Coordinador de Obra, proponiendo el sustituto. Si la reiteración se refiere a la negativa a recibir una orden de servicio, se duplicarán las multas establecidas precedentemente.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimiento varios alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, IEASA podrá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo.

59. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se encuentra obligado a preservar la confidencialidad de los datos y/o información de IEASA, con los cuales tome contacto necesario y/o accidentalmente, directa o indirectamente, así también de aquella que genere por sí o a través de terceros, durante todo el período de vigencia del Contrato, pudiendo ser exclusiva y únicamente utilizados para los fines para los cuales fueron suministrados y no podrán ser revelados a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de IEASA.

El Contratista, así como sus dependientes, deberán abstenerse de divulgar, publicar o transferir cualquier información obtenida de IEASA, sin su previo consentimiento por escrito.

El Contratista será responsable tanto por sí mismo como por sus dependientes, por cualquier acto u omisión que pudiera llegar a causarle un perjuicio a IEASA por el incumplimiento del deber de confidencialidad de su actuación.

El Contratista se compromete a proteger la información confidencial revelada, ejerciendo un grado de cautela y reserva igual o mayor al que tendría para proteger su propia información, con el fin de prevenir su uso no autorizado, su divulgación o publicación.

60. PARALIZACIÓN DE LA OBRA SUJETA A INSPECCIÓN

En caso de paralización temporaria de las obras sujetas a inspección, el Contratista no tendrá derecho a percibir la remuneración prevista en el Contrato. Sin perjuicio de ello, IEASA compensará los gastos improductivos en que incurra el Contratista, siempre que la paralización no le fuera imputable a éste, sobre la base de los costos efectivos (sobre la base de comprobantes) que afronte por el mantenimiento de la disponibilidad del plantel de personal y equipos o materiales básicos, afectados a la inspección.

A tal efecto, IEASA podrá tomar los valores de referencia que el Contratista haya presentado en su Propuesta.

En caso de paralización de la obra en una o en todas las fases por un tiempo mayor a 30 días, IEASA podrá solicitar la desmovilización total/parcial de la inspección.

61. HORARIOS DE TRABAJO

El Contratista deberá estar presente en obra en el horario en que la Contratista de Obra desarrolla sus actividades y se ajustará a los requerimientos horarios que se deduzcan razonablemente del tipo de servicio a contratar y la metodología presentada en la propuesta del Contratista.

En todo caso, el precio de la Oferta incluirá la incidencia de las horas extras a realizar, en de lunes a sábados, domingos y/o feriados, que los trabajos a inspeccionar puedan demandar, para toda la extensión del plazo contractual. Al efecto, se deberá tener presente que en ningún caso el Contratista de Obra puede realizar trabajos y/o ensayos sin la debida inspección por parte del Contratista.

Durante los días de franco, y/o suplencia por causa justificada, el Contratista asignará a la Obra un inspector suplente, con calificaciones iguales o superiores al del inspector titular. Por ello, el precio de la oferta incluirá dichos honorarios y costos necesarios.

62. LUGAR DE TRABAJO

Sin perjuicio de la presencia constante del Contratista en el lugar de las obras a inspeccionar, el mismo desarrollará sus actividades en los ámbitos que se requieran para el cabal cumplimiento de los servicios que son objeto del presente llamado, sean sus propias oficinas, las del Contratante, Contratista de Obra, etc.

El Contratista será responsable de la adecuada provisión del transporte, desde y hacia las obras que debe inspeccionar de todo el personal que deba ingresar a ella cualquiera fuere el empleador, debiendo mantener indemne al Contratante por las consecuencias de los eventuales incidentes/ accidentes que pudiera sufrir el personal durante el traslado.

El Contratista será el único responsable de la evaluación de las condiciones de los caminos y vías de acceso al lugar de la Obra que debe inspeccionar y de su incidencia en el precio del Contrato.

63. RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA

IEASA podrá en cualquier momento rescindir total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación al Contratista.

En tal caso, el Contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del Contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante.

64. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las causales genéricas de resolución de contrato previstas en la Ley N° 13.064 y sus modificaciones y reglamentaciones y en las disposiciones de la documentación licitatoria del presente llamado, IEASA tendrá la facultad de proceder a la resolución unilateral del CONTRATO por culpa del CONTRATISTA, en los siguientes casos:

- i. Incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las obligaciones emergentes del CONTRATO y los documentos que lo integran.
- b) Cuando en la oferta se hubiera incurrido dolosamente en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación.
- c) Cuando el CONTRATISTA sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- d) Vencido el plazo de cumplimiento de contrato o en su caso de su prórroga, sin que se hubiese ejecutado la totalidad del objeto del presente llamado, IEASA podrá considerarla causal de rescisión del contrato.
- e) Cuando exista cesión de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por IEASA.
- f) Concurso o Quiebra del contratista.
- g) Cuando las multas aplicadas alcancen el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato.

En todos los casos enunciados, la resolución operada acarreará la ejecución de la garantía del cumplimiento del contrato por la parte no cumplida hasta el momento.

Asimismo, IEASA podrá, previo informe fundado, establecer las sumas líquidas exigibles y retener de los importes que deba al CONTRATISTA, las multas y correcciones por deficiencias originadas en tal resolución, o emergentes del desenvolvimiento del contrato, sin necesidad de consentimiento de los saldos por parte del CONTRATISTA, quien podrá oportunamente realizar las acciones que estime pertinentes.

65. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

66. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación a la presente contratación el procedimiento de redeterminación de precios establecido por el Decreto N° 691/16, sus respectivas normas aclaratorias y complementarias debiendo el Oferente presentar como parte de su Oferta toda la documentación allí requerida.

De acuerdo a lo establecido en el citado Decreto, los oferentes tendrán la obligación de presentar conjuntamente con la oferta:

- El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
 “INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)”



- Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de dicho régimen.
- El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la oferta correspondiente.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 691/2016, a continuación figura la estructura de ponderación de insumos principales y fuente de información de precios, aplicables a las obras objeto de esta licitación:

Estructura de ponderación de insumos principales y fuentes de información de precios		
Insumos	Ponderación %	Fuente de información
Mano de obra	45,00%	Cuadro 5. Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002. Inciso a)
Hospedaje + viajes	25,50%	Cuadro 5. Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002. Inciso p)
Alimentos	10,50%	Cuadro 7.2.1. Inciso N15)
Amortización Equipos	5,00%	Cuadro 1. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM), base 1993=100. Inciso j)
Combustible y Lubricantes	14,00%	Cuadro 1. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM), base 1993=100. Inciso k)
Total suma ponderaciones	100,00%	

En el caso de discontinuarse la publicación de la fuente de información de precios de algún insumo, la Contratista deberá proponer su reemplazo por otra similar, en los términos del Decreto N° 691/16, la cual quedará sujeta a la aprobación de IEASA y de la autoridad de aplicación respectiva, previo a su uso.

De acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 691/16, las solicitudes de redeterminaciones y de adecuaciones provisorias de precios deberán efectuarse mediante el modelo fijado en dicha norma, el cual se reproduce en el ANEXO VIII del presente Pliego.

IEASA, a fin de sustentar la correcta aplicación del Decreto N° 691/16, establecerá las metodologías y procedimientos que regularán las presentaciones de Solicitudes de Adecuaciones Provisorias y Redeterminaciones Definitivas de precios, junto con los controles y verificaciones a realizar sobre las mismas, a los cuales la Contratista deberá acogerse.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
"INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE
CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)"



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

Yo, en mi carácter de de la
empresa..... declaro bajo juramento que, para la resolución de
toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de todas las obligaciones dimanadas del
presente Pliego, me someto a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo
Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES de la REPUBLICA ARGENTINA, con renuncia
expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

(Apoderado - Representante Legal).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
"INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE
CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)"



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

Declaro bajo juramento que la empresa ----- (Nombre de la firma) no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 15 de este Pliego.

(Apoderado - Representante Legal).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
"INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE
CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)"



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, DIRECTOR SUPLENTE, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

Yo -----, en carácter de ----- (Nombre del declarante) (Función en la
empresa) de la empresa -----, declaro bajo juramento que:

(Nombre de la empresa) no me encuentro comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad
establecidas en el artículo 15 de este Pliego.

(Apoderado - Representante Legal).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
 "INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE
 CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)"



ANEXO IV.A

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO

Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
Tipo:	Nº		Ejercicio	
Clase:				
Modalidad:				
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto de Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada
FIRMA:				
ACLARACIÓN:				
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				
LUGAR Y FECHA:				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
 “INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)”



ANEXO IV.B

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON IEASA

Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
Tipo:		Nº		Ejercicio
Clase:				
Modalidad:				
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el INTEGRACIÓN ENERGETICA ARGENTINA S.A.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con INTEGRACIÓN ENERGETICA ARGENTINA S.A., son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada
FIRMA:				
ACLARACIÓN:				
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				
LUGAR Y FECHA:				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
"INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE
CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)"



ANEXO V

FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA

(Original y dos copias)

La forma de la propuesta será la siguiente:

(Lugar y Fecha).....

SEÑOR

S _____ / _____ D

De mi/nuestra mayor consideración:

El (o los) que suscribe (n), con domicilio en....., en su carácter de representante/s legal/les (o titular/es) de la/s empresa/s.....se compromete/n a cumplir íntegramente con la prestación requerida por el sistema de ajuste alzado relativo, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, las bases de la presente Licitación Pública Nacional GNEA N° ___/2018 y todo lo dispuesto en los documentos que integran el contrato, dentro del plazo establecido en el PLIEGO.

Asimismo, nos comprometemos a mantener nuestra oferta por el plazo y en las condiciones establecidas en el pliego, acompañando como garantía de mantenimiento de la misma....., por un monto equivalente al UNO POR CIEN (1%) del presupuesto oficial.

Saluda (n) al Señor..... muy atentamente.

ANEXO VI

ANEXO VI A - PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe..... Documento..... en nombre y representación de la Empresacon domicilio legal en la Calle N°..... Localidad.....Teléfono..... Fax....., y con domicilio real en la Calle..... N°.....Localidad.....Teléfono..... Fax....., N° de CUIT y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (SIN IVA)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA- GNEA EPC 1 (Tramo 1).	\$	\$	\$
MONTO TOTAL OFERTADO				\$

SON PESOS.....
 Y EN CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 SIENDO UN IMPORTE TOTAL DE:.....

La oferta será presentada en moneda nacional e incluirá todos costos y gravámenes. Además deberá especificar con el mayor grado de detalle las características del servicio a proveer para una mejor evaluación de su oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
"INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE
CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)"



Toda la documentación debe presentarse firmada por representante legal o voluntario que acredite facultades legales para obligar a la firma.

Saluda (n) al Señor..... muy atentamente.

Firma del oferente:

Aclaración de la firma

ANEXO VI B - ESTRUCTURA DE COSTOS

PORCENTAJES DE INCIDENCIA									
RUBRO	JEFE INSPECCIÓN	INSPECTOR DE OBRA	INSPECTOR END/SOLD.	INSPECTOR H Y S	INSPECTOR DE TALLER	INSPECTOR DE M.A.	AUX. ADM.	INSPECTOR PRECOM	INSPECTOR PLANIFICACIÓN
Cantidad de profesionales									
Precio [\$/u]									
Costo mano de obra [%]									
Cargas sociales [%]									
Insumos [%]									
Alojamiento [%]									
Combustible [%]									
Comida [%]									
Movilidad [%]									
Bienes de uso [%]									
SUBTOTAL									
COEFICIENTE DE PASE									
Gastos generales [%]									
Impuestos [%]									
Beneficio [%]									
Total [%]	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Firma del oferente:

Aclaración de la firma:

ANEXO VII. A

Tareas del Servicio:

PUESTO	CANTIDAD DE PROFESIONALES	MESES	P. U. MENSUAL (SIN IVA)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
Jefes de Inspección	1	14			
Inspector de Obra / Calidad	3	14			
Inspector de END	1	14			
Inspector de Soldadura	2	14			
Inspector de Higiene y Seguridad	2	14			
Inspector de Taller	1	14			
Inspector de Medio Ambiente	1	14			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
"INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE
CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)"



Inspector de Pre comisionado	1	14			
Inspector de Planificación	1	14			
Auxiliar Administrativo	3	14			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
 “INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)”



ANEXO VII. B

COSTO OPERATIVO DIARIO MÍNIMO POR LA PUESTA A DISPOSICIÓN

CONCEPTO	COSTO OPERATIVO DIARIO MÍNIMO (SIN IVA)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
INSPECTOR	\$		
VEHÍCULO	\$		
EQUIPOS	\$		
MATERIALES BÁSICO	\$		
OTROS DETALLAR	\$		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
 “INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE
 CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)”



ANEXO VII. C

PRECIO DE LOS SERVICIOS POR EXTENSION DE PLAZO DE OBRA EN SEIS (6) MESES

PUESTO	CANTIDAD DE PROFESIONALES	MESES	P. U. MENSUAL (SIN IVA)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
Jefes de Inspección	1	6			
Inspector de Obra / Calidad	3	6			
Inspector de END	1	6			
Inspector de Soldadura	2	6			
Inspector de Higiene y Seguridad	2	6			
Inspector de Taller	1	6			
Inspector de Medio Ambiente	1	6			
Inspector de Pre comisionado	1	6			
Inspector de Planificación	1	6			
Auxiliar Administrativo	3	6			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
 “INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)”



ANEXO VII. D

PRECIO DE LOS SERVICIOS POR EXTENSIÓN DE PLAZO DE OBRA EN DOCE (12) MESES

PUESTO	CANTIDAD DE PROFESIONALES	MESES	P. U. MENSUAL (SIN IVA)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
Jefes de Inspección	1	12			
Inspector de Obra / Calidad	3	12			
Inspector de END	1	12			
Inspector de Soldadura	2	12			
Inspector de Higiene y Seguridad	2	12			
Inspector de Taller	1	12			
Inspector de Medio Ambiente	1	12			
Inspector de Pre comisionado	1	12			
Inspector de Planificación	1	12			
Auxiliar Administrativo	3	12			

ANEXO VIII

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS – DECRETO N° 691/16

ANEXO IA
SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN PROVISORIA
FECHA SOLICITUD DD MM AAAAA
CONTRATISTA
CUIT
DOMICILIO CONSTITUIDO
T.E.
DOMICILIO ELECTRONICO
OBRA

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación	...%
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.
Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
"INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE
CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)"



ANEXO IX

DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO LEY 18.875

(Lugar y Fecha)

SEÑOR.....

S _____ / _____ D

.....(Nombre del Representante), con domicilio en
....., declaro bajo juramento que mi representada,
.....(Nombre de la empresa), es considerada Empresa Local de la
República Argentina, en los términos del artículo 7 de la Ley 18.875 y el artículo 13 del presente pliego.

(Apoderado - Representante Legal).

ANEXO X. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La obra a inspeccionar comprende la construcción de un tramo de 24" (veinticuatro pulgadas), con una longitud aproximada de DOSCIENTOS TREINTA (230) KILOMETROS en total y sus instalaciones complementarias. El tramo de gasoducto se desarrollará en la provincia de Salta. En el Anexo X se describe con más detalle la obra.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Será alcance de los trabajos del Contratista revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista de Obra previstas en el Pliego de Obra y el Contrato de Obra, de acuerdo a las reglas del arte y proveyendo como mínimo las siguientes prestaciones:

- 1) Seguimiento y aprobación del proceso de fabricación de equipos y materiales principales y aprobación de los ensayos de recepción de los mismos.
- 2) Inspección de la construcción del montaje en obra y de los ensayos de puesta en servicio.
- 3) Recomendar, elaborar, y tramitar ante IEASA la emisión de certificaciones, asesorar a IEASA en el procesamiento de toda la documentación que se intercambie entre ésta y el Contratista de Obra (notas de pedido, de servicio, etc.) supervisar la elaboración de los dossiers finales de Calidad a entregar al IEASA, tanto en los suministros, como en la construcción, gestionar la documentación técnica y estadística en tiempo real del grado de avance de diferentes hitos.
- 4) Controlar el cumplimiento de normas medioambientales, de seguridad e higiene, y otras obligaciones a cargo del Contratista.

Las prestaciones detalladas precedentemente y las que se indican en los siguiente párrafos son de carácter enunciativo y no implicarán una restricción respecto de otras que se deriven razonablemente del objeto Pliego y el asesoramiento técnico integral para ejercer la inspección de obra de construcción del GNEA, en los términos y con el alcance previsto en el Pliego de Obra y el Contrato de Obra.

Tales prestaciones deberán ser cumplidas por el Contratista y se entenderán incluidas en el precio ofertado, por lo que no corresponderá el pago de adicional alguno. En efecto, dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en el Pliego y el Contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la prestación resulte, en cada parte y en su todo, concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

2.2. DEFINICIONES

A los efectos de determinar con mayor profundidad el alcance de las responsabilidades a cargo del Contratista, se establecen las siguientes definiciones:

- "VISAR": Reconocer o examinar un instrumento, certificación, etc., poniéndole el visto bueno. Dar validez a un documento para determinado uso. Visto Bueno significa que no procede dictar resolución respecto de un asunto (acerca de las hipótesis asumidas y de las consecuencias del uso de las mismas) y dar por terminada la vista pública de un documento, o para anunciar el pronunciamiento que no existe interferencia endógena con otros documentos que impidan la realización de un acto o realización de una obra de infraestructura.
- "VERIFICAR": Es el acto de comprobar o examinar la realidad de documentaciones ajustadas a normas de procedimientos y/o normas técnicas establecidas de cumplimiento obligatorio. Realizar, efectuar pruebas para asegurar certeza y verdad acerca de lo que se dijo o se pronosticó.
- "REVISAR": Examinar una documentación, obra de ingeniería con atención y cuidado o someterla a un nuevo examen para comprobar su corrección, reparación o comprobación de su funcionamiento y validez conforme a códigos y procedimientos preestablecidos
- "APROBAR": Declarar hábil y competente a una persona, realización.
- "ANALIZAR": Realizar los estudios necesarios para demostrar la razonabilidad, conveniencia o justificación de un elemento técnico, económico o presupuestario.

2.2. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN OBRA

- Corroborar que la totalidad de la documentación en obra se encuentre con el estado de aprobada para la construcción por IEASA.

2.3. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO DE FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PRINCIPALES Y APROBACIÓN DE LOS ENSAYOS DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS

Provisión y Suministros de terceros

- Revisar y visar los ensayos de equipos y materiales que presente el Contratista de Obra con el objeto de validar un equipo o material ofrecido.
- Revisar el cumplimiento de los ensayos y los protocolos proforma de fabricantes de equipos y materiales que presente el Contratista de Obra, como requisito previo a los ensayos de recepción en fábrica.

- Revisar que la totalidad de la Documentación Conforme a fabricación se encuentre aprobada por IEASA; esta documentación constituye un requisito previo para la realización de los ensayos de recepción.
- Revisar y visar la documentación técnica de proveedores y fabricantes.

Inspección y ensayos de recepción en fábrica

- Verificar la correcta realización de los ensayos, el cumplimiento de las normas correspondientes y de los datos garantizados, y efectuar las observaciones que correspondieran, con los análisis de los resultados y aprobación de los protocolos.
- Se revisarán y visarán los protocolos proforma de los ensayos a ser preparados por el Contratista de Obra. Asimismo, se verificará el programa general de ensayos de recepción.
- Proveer comisiones a diferentes lugares en los cuales presumiblemente se realizarán los ensayos de recepción de equipos y materiales.
- Seguimiento, verificación y eventuales observaciones al programa de ensayos del Contratista de Obra.

2.4. INSPECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

- Revisar y visar los planos de Obra, con su correspondiente propuesta de solución para todo aquello que implique modificaciones al proyecto original.
- Revisar y visar los planos conforme a Obra.
- Coordinar la distribución de planos y documentación técnica que fuera necesaria entre el IEASA, el Contratista de Obra y el Contratista.
- Control de las obras en sus emplazamientos.
- Verificar la calidad de los trabajos.
- Verificar el correcto replanteo de los equipamientos y sus estructuras asociadas.
- Revisar la ejecución de los ensayos de materiales a incorporar a las obras civiles, y revisar y visar los resultados en ambos casos.
- Verificar el correcto control de calidad de los materiales utilizados, de los hormigones elaborados, la construcción de las fundaciones y el montaje de barras de anclaje, de la compactación de los suelos y de las protecciones de los hormigones.
- Verificar la limpieza del terreno y el movimiento de suelos y su correcta compactación.

- Verificar el correcto replanteo de bases de fundación, de obras de infraestructura y de facilidades de ingeniería civil para la obra electromecánica.
- Verificar la calidad de los hormigones elaborados y la construcción de fundaciones y obras civiles en general.
- Verificación de pruebas hidráulicas.
- Verificación Ensayos de envíos de corriente.
- Verificación de los potenciales naturales.
- Pruebas de los equipos que suministra el Contratista de Obra sobre los aparatos instalados con el objeto de verificar que las características no se han alterado con el transporte, el montaje, etc.
- Recorrida final y mediciones.
- Deberá revisar y visar el programa de ensayos propuesto por el Contratista de Obra, los equipos a utilizar y la idoneidad de los responsables.
- Deberán evaluarse las metodologías de realización, la duración de los ensayos por cada tipo de equipamiento, las secuencias de ejecución, la necesidad de instrumental o equipos especiales, y las normas de seguridad a adoptar y los resultados y medidas correctivas que pudieran corresponder.
- Se revisarán y visarán los protocolos de ensayo de puesta en marcha.
- Revisar la programación del gasoducto e instalaciones de superficie.
- Verificación de la certificación y calibración de equipos e instrumentos.

2.5. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS CONFORME A OBRA

- La inspección deberá revisar y firmar todos los planos conforme a obra que presente la contratista. En caso que existan observaciones, las mismas deberán ser devueltas a la Contratista de Obra para su corrección. En todos los casos la inspección deberá hacer un informe de las observaciones, las cuales serán enviadas a IEASA. La devolución de toda la documentación deberá ser a través de IEASA.
- La inspección deberá revisar los data books de las instalaciones de superficie.
- La inspección deberá firmar todo los ensayos no destructivos y pruebas que se le realicen durante la construcción de la obra.
- La inspección deberá revisar y aprobar que toda la documentación de calidad (certificados, welding maps, informes de ensayos no destructivos realizados en taller y en campo, etc.) entregada por el Contratista de Obra se encuentra de acuerdo al Contrato de Obra, en forma completa y ordenada.

- La revisión y aprobación de planos conforme a obra no podrá superar los quince (15) días desde la presentación de los mismos a la Inspección.

2.6. RELACIÓN CON LA CONTRATISTA DE LA OBRA

- Recomendar, elaborar y tramitar ante IEASA las certificaciones, y procesar toda la documentación que se intercambie entre IEASA y el Contratista de Obra (notas de pedido, órdenes de servicio, etc.); supervisar los dossiers finales de Calidad (Manuales) tanto en los suministros como en la construcción; gestionar la documentación técnica y estadística en tiempo real del grado de avance de diferentes hitos.
- Asesorar y gestionar ante IEASA en todo lo referido a la calidad de la documentación que se intercambie entre ésta y el Contratista de Obra y en el archivo de toda la documentación que involucran el desarrollo de la obra.
- Verificar y certificar el cumplimiento de penalidades, seguros, ART, cargas sociales, altas y bajas del personal, etc. por parte de la Contratista de Obra.
- Elaborar un informe mensual detallado sobre la situación del proyecto en cada área con certificación del grado de avance.
- Llevar archivos lógicos que deberán corresponderse a criterios cronológicos y a indicaciones a través de Diccionarios Específicos, unificando palabras claves y estableciendo referencias de los documentos.
- Llevar un archivo digital con los documentos anteriores relacionados con el último emitido, cuyo original residirá en las oficinas de IEASA.
- Realizar reportes.
- Establecer un sistema de alarmas con notificación automática al responsable de IEASA ante eventos, desvíos, etc. que impliquen atrasos en la obra.
- Implementar un sistema de gestión de calidad de documentación con establecimiento de jerarquías de acceso, consultas en pantalla e informes estadísticos y de gestión.
- Implementar un sistema de Control Unificado para seguimiento del grado de cumplimiento de las órdenes de compra del Contratista de Obra, estados de fabricación, ordenes de inspección, cumplimiento de cronogramas de fabricación y entrega hasta su llegada a obra, cronograma de realización de ensayos, cronograma de obra, ingresos de materiales y equipos de obra, ordenes de servicio, ordenes de pedido, documentación que se intercambie entre las partes, etc. Los sistemas antes enunciados, deberán operar on line en IEASA, y a tales efectos el CONTRATISTA instalará los programas y aplicativos que sean necesarios para sus usos.

2.7. CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD E HIGIENE, Y OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DE OBRA

- Verificar y revisar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra de todas las obligaciones contractuales y legales referidas a la preservación del medio ambiente y la presentación de los informes específicos requeridos por la normativa vigente.
- Verificar y coadyuvar al cumplimiento de las normas de higiene, –seguridad y salud ocupacional en todos los frentes de trabajo, informando a IEASA los apartamientos que encontrare y las medidas necesarias para su cabal cumplimiento.
- Verificar y coadyuvar al cumplimiento de las leyes laborales por parte del Contratista de Obra y de todos sus subcontratistas, informando a IEASA de los apartamientos que encontrare y la medidas necesarias para su cabal cumplimiento.

3. PERSONAL CLAVE

En todos los casos, el Proponente deberá prever en su organización el personal clave que se indica a continuación.

3.1. Tareas a Ejecutar

A continuación se consigna las tareas que estarán a cargo de cada uno de ellos.

3.1.1 Jefe de Inspectores

Es el responsable del proyecto y deberá hacer cumplir el desarrollo de los planes y acciones necesarias establecidas por IEASA.

Tiene la responsabilidad de:

- El control y seguimiento de la correcta implementación del "Plan de Calidad", a ser presentado por el CONTRATISTA DE OBRA para la aprobación de IEASA;
- La revisión que la Ingeniería de detalle del CONTRATISTA DE OBRA, se encuentre aprobado por IEASA en su totalidad;
- La revisión y aprobación de planos "Mark up" y revisión y aprobación de los planos conforme a obra;
- La elaboración, asesoramiento y gestión ante IEASA de las certificaciones y procesamientos de toda la documentación que se intercambie entre IEASA y el Contratista de Obra (ordenes de pedido, de servicio, etc.);

- Verificar la correcta ejecución de las obras de acuerdo a la documentación aprobada, normativa aplicable y las reglas del arte en este tipo de instalaciones;
- Supervisar los dossiers finales (entregados por la contratista de la obra) de Calidad (Manuales) a entregar a IEASA, gestionando la documentación técnica y estadística, en tiempo real, del grado de avance de diferentes hitos.
- Hacer cumplir el Plan de Calidad que el Contratista de Obra debe presentar como parte de su propuesta a IEASA y ésta debe aprobar.
- Firmar actas de constatación preventivas de daños, actas de constatación de daños y de constatación definitiva de los propietarios o legítimos ocupantes superficiarios afectados por la traza del gasoducto.

Realizará, entre otras que correspondan, las siguientes funciones:

- Supervisar la realización del efectivo control y seguimiento de la implementación del "Plan de Calidad", a ser presentado por el Contratista de Obra.
- Atender las auditorías externas (IEASA, etc.).
- Coordinación de procedimientos y actuaciones con el Responsable que a tal efecto designe IEASA.
- Coordinar con IEASA para implementar las acciones correctoras que se produzcan a lo largo del proyecto.
- Dirigir el archivo y custodia de la documentación de calidad que se produzca durante la ejecución del Contrato de Obra. La base de datos y archivos deberán estar on line con IEASA y residir en sus servidores
- Recomendar, elaborar, y tramitar ante IEASA las certificaciones y aprobaciones requeridas en el contrato de obra del contratista de la obra con IEASA.
- Administrar documentación que se intercambie entre las partes (notas de pedido, ordenes de servicio, etc.) supervisar los dossiers finales de Calidad a entregar al IEASA, tanto en los suministros, como en la construcción,
- Administrar la documentación técnica y estadística en tiempo real y el sistema de alarmas respecto de diferentes hitos.

3.1.2 Inspector de Taller

Es el responsable de hacer cumplir el Sistema de Calidad aprobado por IEASA desarrollando los planes y acciones necesarias para alcanzar tales fines, y teniendo la responsabilidad del control e implementación del "Plan de Calidad".

Supervisará el control de calidad de las fabricaciones y suministros de los proveedores, hasta su expedición a obra.

Sus actividades de control de calidad incluyen:

- Supervisión de la calidad de los trabajos, ensayos y pruebas, de conformidad con los procedimientos y requisitos aplicables.
- Supervisión de la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos, procedimientos y especificaciones técnicas aplicables.
- Supervisión del cumplimiento de los registros de control de Calidad.
- Supervisión del cumplimiento del Plan de Calidad del Contratista de Obra.
- Revisar, controlar y realizar el seguimiento de la correcta implementación del "Plan de Calidad", a ser presentado por el Contratista de Obra.
- Dirigir, coordinar y supervisar el trabajo de las distintas áreas del Departamento de Calidad del Contratista.
- Atender las auditorías externas (IEASA, etc.).
- Informar del funcionamiento del Sistema de Calidad a IEASA, proponiéndole mejoras en las revisiones periódicas al mismo.
- Comprobar la implementación y el cumplimiento del Plan de Calidad específico para el Proyecto por parte de Subcontratistas y Proveedores.
- Aprobar los documentos de requisitos de Calidad para suministros.
- Dirigir el proceso de inspecciones, ensayos y pruebas de materiales, componentes y equipos a suministrar a Obra.
- Coordinar con IEASA, para implementar las acciones correctoras que se produzcan a lo largo del proyecto.
- Dirigir el archivo y custodia de la documentación de Calidad que se produzca durante la ejecución del Contrato, manteniendo una copia actualizada en IEASA de toda la documentación, y asegurando el ingreso de IEASA "on line" a documentación y reportes.

3.1.3 3.1.3 - Inspector de Campo

Es el ejecutor de la inspección de Obra, deberá, entre otros:

- Revisar, controlar que toda la ingeniería de detalle se encuentre aprobada por IEASA.
- Verificar la Trazabilidad de los materiales y/o sistemas, en la extensión que proceda.
- Comprobación del proceso productivo (apertura de pista, zanjeo, soldadura, aplicación del revestimiento, etc.)
- Control de trabajo de los soldadores de acuerdo con sus homologaciones.
- Controles dimensionales.
- Realización y supervisión de ensayos y pruebas.
- Asistencia a los representantes de IEASA.
- Supervisar la elaboración del dossier final de Calidad a proponer a IEASA para su aprobación.
- Supervisar la realización de todos los ensayos de campo.
- Supervisar el cumplimiento de todos los procedimientos constructivos.
- Aprobar los relevamientos de los planos conforme a obra.

3.1.4 **Inspector de Ensayos No Destructivos y Soldadura**

Será el responsable de la supervisión de todos los aspectos de soldadura del gasoducto como de las instalaciones de superficie. Deberá supervisar que la contratista de obra cumpla con los requisitos del contrato de la obra.

Son funciones propias del Inspector de Ensayos no destructivos y Soldadura las siguientes:

- Comprobación de la correcta aplicación de los procedimientos de soldadura.
- Control de trabajo de los soldadores de acuerdo con sus homologaciones.
- Control de la vigencia de las calificaciones de los soldadores.
- Controles dimensionales.
- Controlar la calidad de las placas radiográficas.
- Controlar los informes del radiólogo.
- Emitir informes periódicos.
- Verificar, controlar y visar los procedimientos de inspección, ensayos y pruebas emitidos por los proveedores.

- Verificar registros de calidad, informes y protocolos de inspecciones, ensayos y pruebas en taller.
- Supervisión de ensayos destructivos de soldadura, a requerimiento de IEASA.

3.1.5 Inspector de Higiene y Seguridad

Es el responsable de que la construcción de la obra se realice siguiendo los procedimientos aprobados de Higiene - Seguridad y Salud Ocupacional. Sus responsabilidades incluyen las siguientes:

- Controlar que se cumpla la normativa de seguridad, – higiene y salud ocupacional en la obra.
- Interactuar con los contratistas de modo de verificar la aplicación de sus procedimientos y los de IEASA
- Controlar que las instalaciones cumplan con la normativa vigente.
- Realizar los controles iniciales de cada Contrato, en lo que respecta a control de equipos, vehículos, Obrador, personal etc.
- Realizar recorridas periódicas por las Obras, con el fin de controlar lo siguiente:
 - ✓ Aplicación de la legislación de seguridad vigente.
 - ✓ Controlar que la Contratista de la Obra dé cumplimiento a la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nro. 19.587, los Decretos Reglamentarios N° 351/79 y 911/96, la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nro. 51/97 y demás normas en materia laboral, provisional y de la seguridad social que resulten aplicables.
 - ✓ Legislación provincial aplicable.
 - ✓ Estado de equipos e instalaciones. Verificar el cierre adecuado según corresponda.
 - ✓ Ejecución de permisos diarios de trabajos y sus correspondientes procedimientos.
 - ✓ Aplicación de las recomendaciones de los análisis de riesgos
 - ✓ Gestión de Cuasi-accidentes/desvíos.
 - ✓ Gestión de Incidentes y/o accidentes
 - ✓ Gestión de no conformidades
 - ✓ Seguimiento de acciones correctivas
 - ✓ Control de procedimientos específicos

- ✓ Análisis de riesgos de proceso a nivel proyectos y operativos
- ✓ Verificar que el personal de obra tenga los EPP correspondientes.
- Deberá participar en la ejecución y/o aprobar los análisis de riesgos iniciales de las obras.
- Deberá controlar la necesidad de actualización y solicitarla.
- Deberá participar en la ejecución y/o aprobar los planes de contingencia iniciales de las obras.
- Deberá participar en la ejecución de procedimientos especiales de montaje
- Deberá participar en la ejecución de los procedimientos de Puesta en Marcha
- Realizar los controles iniciales de cada Contrato, en lo que respecta a control de equipos, vehículos, Obrero, personal etc.
- Apoyar y asesorar al Jefe de Obra en la prevención de riesgos
- Verificación de los seguros del personal en la obra.
- Realizar los análisis de riesgos operativos junto al Contratista durante el desarrollo de los trabajos.
- Asistencia en las auditorías de IEASA.
- Deberá solicitar las estadísticas mensuales de Seguridad al Contratista de Obra y entregarlas a IEASA esto es:
 1. Cantidad de Contratistas, Subcontratistas y tipo. Tarea que desempeñan.
 2. Cantidad de personal propio y contratado y horas trabajadas.
 3. Cantidad de accidentes (tipo)/incidentes/enfermedades profesionales y días perdidos. Incluir incidentes ambientales si los hay.
 4. Indicadores de Frecuencia/Gravedad e Incidencia.
- Supervisión de las condiciones de trabajo generales.
- Seguimiento particularizado y administración de los Permisos de Trabajo Frío, Caliente, en Altura, Eléctrico, Excavación o Espacios Confinados.

3.1.6 Inspector de Medio Ambiente

Es el responsable de que la construcción de la obra se realice siguiendo los procedimientos aprobados de Protección Ambiental y toda la Normativa jurisdiccional correspondiente, incluyendo el EIA, EAP y PGA. Sus responsabilidades incluyen las siguientes:

- Controlar que se cumpla la normativa de Protección Ambiental en la obra.
- Interactuar con los contratistas de modo de verificar la aplicación de sus procedimientos y los de IEASA
- Realizar recorridos periódicos por las Obras, con el fin de controlar lo siguiente:
 - ✓ Gestión de no conformidades
 - ✓ Seguimiento de acciones correctivas
 - ✓ Control de procedimientos específicos
- Deberá controlar la necesidad de actualización y solicitarla.
- Deberá participar en la ejecución de procedimientos especiales de montaje, en lo referente a Protección Ambiental.
- Asistencia en las auditorias de IEASA e Inspecciones de la Autoridad de Aplicación en terreno.
- Controlar el cumplimiento del Programa de Gestión Integral de Residuos en todos los frentes de trabajo, así como el Obrador por parte de la contratista de obra.
- Controlar que se cumplan las condiciones de trabajo indicadas en el EIA.
- Verificación del ancho de pista se encuentre dentro de los máximos establecidos.
- Gestión de Accidentes Ambientales y solicitud de los informes correspondientes.
- Verificar la implementación por parte de la Contratista del Programa de Capacitación en temas ambientales.

3.1.7 **Administrativo**

Sus responsabilidades incluyen las siguientes:

- Mantener todos los documentos administrativos de la Contratista de Obra (partes, permisos, certificados de equipos y materiales, seguros de la Contratista de Obra, etc.) ordenados y clasificados para el trabajo de la Inspección.
- Mantener todos los documentos administrativos propios de la Inspección ordenados y clasificados.

3.2. **Perfil del Personal Clave**

A los efectos de la evaluación se deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos.

3.2.1. Para Todo el Personal Clave

- Licencia de Conducir vigente.
- Presentar certificado de participación y aprobación al Curso de Manejo Defensivo y de 4 X4.

Junto con el CV de cada profesional propuesto como Personal Clave se deberá adjuntar fotocopia de la Licencia de conducir.

El certificado de participación y aprobación del Curso de Manejo Defensivo y de 4X4, deberá presentarse hasta dentro de los 30 días corridos posteriores a la firma del contrato.

La Capacitación en Manejo Defensivo y 4X4 estará a cargo de un ente externo debidamente habilitado.

3.2.2. Jefe de Inspectores

- Deberá tener antecedentes como jefe de Inspectores en la construcción de gasoductos, oleoductos, poliductos, estaciones compresoras y/o plantas de bombeo (experiencia mínima de CINCO (5) años).
- Formación: ingeniero Mecánico Matriculado con una antigüedad no inferior a cinco (5) años en el título, o técnico con una antigüedad no inferior a diez (10) años en el título
- Deberá acreditar formación complementaria en sistemas de gestión y control de la calidad
- Conocimientos de códigos aplicables (ASME Secciones I, II, V, VIII y IX, ASME B.31.8, API 1104, API 5L, etc.) y Normas CIRSOC e IRAM, Normas NAG, normas DIN y IEC.
- Conocimiento de END en sus tres técnicas básicas (RT, MT, PT)
- Informática: a nivel de usuario.

3.2.3. IX.3.2.3 - Inspectores de Campo / Calidad

- Antecedentes como inspector de gasoductos, oleoductos, poliductos, estaciones compresoras y/o plantas de bombeo, con una experiencia mínima de diez (10) años. También experiencia en inspección de instalaciones de superficie (obra civil, eléctrica y mecánica).
- Formación: Ingeniero mecánico con una antigüedad no inferior a dos (2) años en el título, o técnico con una antigüedad no inferior a ocho (8) años en el título.
- Deberá acreditar formación complementaria en sistemas de gestión y control de la calidad.

- Informática: a nivel de usuario.
- Conocimientos de códigos aplicables (ASME Secciones I, II, V, VIII y IX, ASME B.31.8, API 1104, API 5L, etc.) y Normas CIRSOC e IRAM, Normas NAG, normas DIN y IEC.

3.2.4. Inspectores de Pre comisionado

- Antecedentes como inspector de gasoductos, oleoductos, poliductos, estaciones compresoras y/o plantas de bombeo, con una experiencia mínima de diez (10) años. También experiencia en inspección de instalaciones de superficie (obra civil, eléctrica y mecánica).
- Formación: Ingeniero con una antigüedad no inferior a dos (2) años en el título, o técnico con una antigüedad no inferior a ocho (8) años en el título, o maestro mayor de obra.
- Deberá acreditar formación complementaria en sistemas de gestión y control de la calidad.
- Deberá acreditar experiencia en Piping, Electricidad e Instrumentación.
- Informática: a nivel de usuario.
- Conocimientos de códigos aplicables (ASME Secciones I, II, V, VIII y IX, ASME B.31.8, API 1104, API 5L, etc.) y Normas CIRSOC e IRAM, Normas NAG, normas DIN y IEC.

3.2.5. Inspectores de Taller

- Antecedentes como inspector de gasoductos, oleoductos, poliductos, estaciones compresoras y/o plantas de bombeo, con una experiencia mínima de diez (10) años. También experiencia en inspección de instalaciones de superficie (obra civil, eléctrica y mecánica).
- Formación: Ingeniero con una antigüedad no inferior a dos (2) años en el título, o técnico con una antigüedad no inferior a ocho (8) años en el título, o maestro mayor de obra.
- Deberá acreditar formación complementaria en sistemas de gestión y control de la calidad.
- Experiencia profesional específica: no menor a (3) tres años, realizando inspecciones en taller y gestionando la calidad de suministros.
- Acreditar experiencia en inspección de estructuras soldadas, tuberías, equipos mecánicos, eléctricos, de instrumentación y control, recipientes sometidos a presión.
- Informática: a nivel de usuario.

3.2.6. Inspectores de END y Soldadura

- Antecedentes como inspector de gasoductos, oleoductos, poliductos, estaciones compresoras y/o plantas de bombeo, con una experiencia mínima de diez (10) años. También experiencia en inspección de instalaciones de superficie (obra civil, eléctrica y mecánica).
- Formación: Secundario completo.
- Experiencia en la inspección de estructuras soldadas, tuberías, equipos mecánicos, eléctricos, de instrumentación y control, recipientes sometidos a presión.
- Deberá acreditar, como mínimo: i) Estar nivelado como inspector de soldadura Nivel II según IRAM-IAS U 500-169, y/o ii) Estar nivelado como inspector de END Radiografía Nivel II, y/o iii) Estar nivelado como inspector de soldadura Nivel I con más de 5 años de experiencia, y/o iv) Estar nivelado como inspector de END Radiografía Nivel I – IRAM – ISO 9712 - con más de 5 años de experiencia.
- Experiencia específica profesional: no inferior a tres años como responsable de inspección de END y soldadura.
- Informática: a nivel de usuario.

3.2.7. Inspectores de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente

- Antecedentes como inspector de gasoductos, oleoductos, poliductos, estaciones compresoras y/o plantas de bombeo, con una experiencia mínima de diez (10) años. También experiencia en inspección de instalaciones de superficie (obra civil, eléctrica y mecánica).
- Formación: profesional con título habilitante o profesional con especialización habilitante en el área de seguridad y medio ambiente, con una antigüedad no inferior a dos (2) años en el título, o técnico con título habilitante con una antigüedad no inferior a cinco (5) años en el título.
- Deberá acreditar estar inscripto en el registro nacional o provincial que lo habilite para realizar las tareas a su cargo (presentar fotocopia del registro).
- Deberá tener la matrícula vigente con pago al día.
- Si bien no será objeto de evaluación, la posición podría desempeñarse de manera más satisfactoria si contara con antecedentes como inspector en obras de gasoductos, oleoductos, poliductos, estaciones compresoras y/o plantas de bombeo.
- Informática: a nivel de usuario.

3.2.8. Planificación

- Antecedentes en Control de Proyectos de Construcción de gasoductos, oleoductos, poliductos, estaciones compresoras y/o plantas de bombeo, con una experiencia mínima de diez (10) años. También experiencia en inspección de instalaciones de superficie (obra civil, eléctrica y mecánica).
- Formación: Ingeniero con una antigüedad no inferior a cinco (5) años en el título, o técnico con una antigüedad no inferior a diez (10) años en el título, o maestro mayor de obra.
- Deberá acreditar formación complementaria en sistemas de gestión y control de la calidad.
- Deberá acreditar experiencia en manejo avanzado de MS-Project, Primavera o similar.
- Informática: a nivel avanzado.
- Conocimientos de códigos aplicables (ASME Secciones I, II, V, VIII y IX, ASME B.31.8, API 1104, API 5L, etc.) y Normas CIRSOC e IRAM, Normas NAG, normas DIN y IEC.

3.2.9. Administrativos

- Informática: a nivel de usuario.
- Deberá contar con experiencia no inferior a cinco (5) años en manejo de Documentación de Obra.

4. SUMINISTROS

Todos los equipamientos que sea necesarios para cumplir con los servicios contratados deberán ser provistos por el Oferente y se entenderá incluido en el precio del Contrato, por lo que no podrá reclamar gastos o costos adicionales a IEASA por tal concepto.

Todas las inspecciones son visuales, pero para cada Renglón ofertado se deberá proveer las siguientes herramientas y equipos para la Inspección de Campo:

- Dos (2) cintas métricas de cinco (5) metros cada una.
- Una (1) cinta métrica de veinte (20) metros.
- Tres (3) calibres.

Los Inspectores de Soldadura y END de cada Renglón ofertado deberán poseer los siguientes equipos (uno de cada uno):

- Pinza voltiamperimétrica de corriente continua (mínimo para 400 A y 200 V).
- Medidor de espesor de cañería.
- Calibre para ángulo, sobremonta de soldadura y socavadura.

- Negatoscopio.

Todos los equipos y herramientas deberán tener su certificado de calibración vigente.

No se requiere herramientas y equipos para los inspectores de taller.

Las Oficinas y su equipamiento para el desarrollo de las tareas de inspección durante el tiempo que dure la obra serán entregados por la Contratista de la Obra del gasoducto y estarán ubicadas en el obrador del mismo.

El Oferente de la inspección deberá incluir el sistema de comunicación VHF y Celular a proveer a los inspectores abocados al cumplimiento de este contrato.

El alojamiento, la movilidad y la comida del personal en obra o en taller estarán a cargo del oferente.

El Oferente deberá contemplar la utilización de camionetas 4X4 doble cabina para cada Inspector ofertado, modelo 2017 en adelante, totalmente equipadas con todos los elementos de seguridad previstos en la normativa vigente y sistema de monitoreo satelital (GPS tipo Microtrack o similar, por lo que la Contratista deberá entregar a IEASA el software y el hardware necesario para realizar el control mensual de los mismos, y estará a cargo de la Contratista todos los costos que deriven de la utilización de este servicio), disponibles en obra. Deberá incluir combustibles, seguros, cédula verde vigente, o, en su defecto, cédula azul a nombre de los conductores habilitados para cada vehículo, título del vehículo, pago de patente vigente, revisión técnica vehicular nacional vigente y mantenimiento de las mismas.

Asimismo, el Oferente deberá tener en cuenta para su cotización la provisión de celulares para todos sus Inspectores.

5. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATISTA DE OBRA

El Contratista actuará en todo caso como asesor leal y diligente del Contratante.

En tal sentido, a través del cumplimiento de las prestaciones a su cargo deberá exigir, por intermedio de IEASA, al Contratista de Obra el cumplimiento cabal y oportuno de todos los requerimientos señalados en el Contrato de Obra suscripto por este último y IEASA, relativos a las características y las calidades técnicas del instalación del gasoducto y las obras complementarias necesarias.

6. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y IEASA

El Contratista deberá asesorar a IEASA sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista de Obra. En ese sentido, el Contratista ejercerá la inspección según las características previstas en el Pliego de Obra y el Contrato de Obra, manteniendo un contacto fluido y permanente con IEASA. La modalidad de la interacción entre IEASA y el Contratista se detallará en la metodología y plan de trabajo contenido en la propuesta del Contratista.

IEASA podrá solicitar a la asistencia a reuniones de seguimiento. El objetivo de dichas reuniones será revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver asuntos planteados.

7. INFORMES

Con el objeto de mantener a IEASA permanentemente informado sobre la marcha de las tareas, la Contratista presentará los informes y documentación a continuación indicados:

7.1. INFORMES DE SEGUIMIENTO MENSUAL

Deberá entregarse un original firmado por el Jefe de Inspección y dos copias, una en soporte papel y otra en soporte magnético.

En el mismo se detallarán las tareas realizadas en dicho período, la documentación intercambiada con el Contratista de Obra, y la documentación fotográfica que registre el avance y eventuales detalles relativos a temas de importancia significativa respecto del Gasoducto.

Asimismo, en cada uno de los informes se efectuará un resumen que sintetice la evolución total de las obras desarrolladas desde el inicio de las mismas hasta el momento del informe. Los informes contendrán por lo menos, lo siguiente:

- Situación general de la Obra.
- Identificación de las personas de la Inspección participantes que actuaron en ese periodo.
- Estado de avance de las diversas tareas involucradas y sus eventuales desvíos respecto a los programas vigentes.
- Identificación de los aspectos críticos de la Inspección.
- Documentación fotográfica de las Obras
- Otra documentación que la Inspección haya previsto en su metodología.
- Estadísticas de accidentes y registros de accidentes, cuasi accidentes de tipo ambiental, con daños a terceros y con afectación a la propiedad.
- Registros de capacitación y de entrega de EPPs.
- Registros sobre la gestión integral de residuos peligrosos de obra. Manifiestos y habilitaciones correspondientes para generador, operador y transportista.
- Fotografías de las obras correspondientes al mes del informe.

- Seguimiento de Órdenes de Servicio y Avisos de Riesgo, hallazgos/desvíos en temas de seguridad y ambiente.

Los informes de Seguridad y Ambiente serán semanales, de acuerdo a formato provisto por IEASA.

7.2. INFORME FINAL DE INSPECCIÓN

Incluirá la revisión y aprobación de la documentación conforme a obra, y la documentación de respaldo.

7.3. INFORMES ESPECÍFICOS

Se elaborarán sobre aspectos parciales del trabajo, o cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de las tareas o bien requieran de decisiones de IEASA.

7.4. ANÁLISIS DE LOS INFORMES

IEASA revisará los informes y otros documentos que elabore el Contratista y en caso de existir observaciones se las hará conocer para que dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos, realice las aclaraciones pertinentes o subsane las observaciones de que se trate.

7.5. IDIOMA

Toda documentación o informe que prepare el Contratista durante el desarrollo de los trabajos deberán redactarse en idioma español.

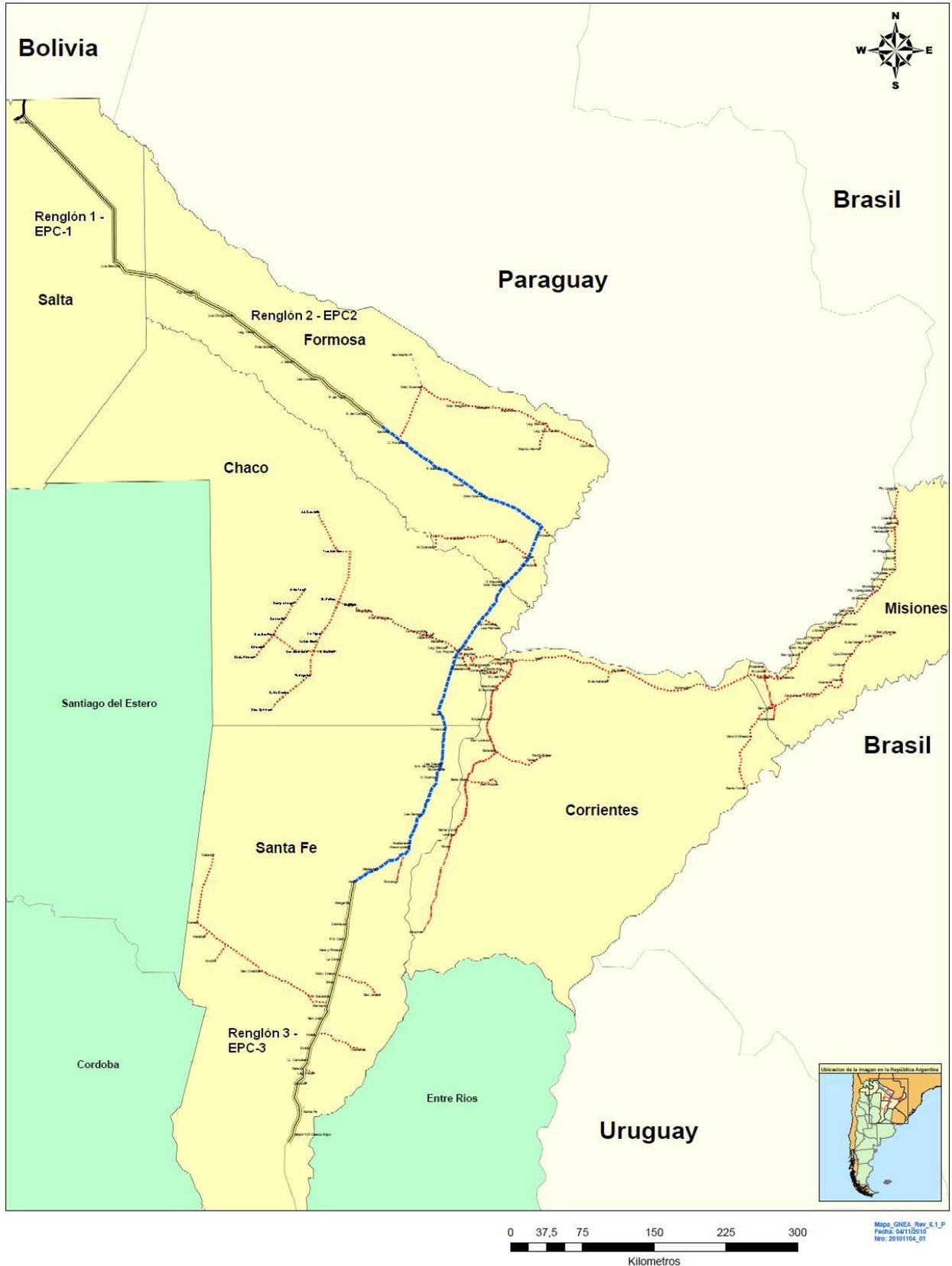
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE INSPECCIÓN

Corresponde al EPC1 del tramo que recorre traza en la provincia de Salta desde la progresiva Pk 107+900 hasta la interconexión con el gasoducto existente en la Provincia de Formosa Pk 230+000 (122, km de cañería a instalar) y los trabajos necesarios para habilitar el tramo correspondiente a la cañería instalada desde la Pk 0+000 hasta la Pk 107+900 con sus instalaciones de superficie incluidas, completando las tareas necesarias para la puesta en servicio del ducto e instalaciones de superficie, desde la interconexión con el Gasoducto de Integración Juana Azurduy (GIJA) hasta la conexión con el tramo correspondiente al gasoducto GNEA en la Provincia de Formosa.

Las dimensiones reales serán ajustadas durante la realización de la Ingeniería de Detalle.

A título enunciativo, las obras incluidas en la construcción de estos tramos comprenden la provisión e instalación de:

- Gasoducto.
- Trampas scrapper.
- Válvulas de bloqueo.
- Válvulas de derivación a las localidades.
- Estaciones de medición y regulación en algunas localidades.
- Instalación de red de polietileno en algunas localidades.
- Tendido de Triducto y fibra óptica.
- Válvulas de bloqueo para las futuras plantas compresoras
- Estaciones de medición y ERP en las localidades cercanas al gasoducto.
- Precomisionado, comisionado y puesta en marcha del gasoducto.
- Instalación de mástiles para comunicaciones.



ANEXO XI

Ley 25.551. COMPRE TRABAJO ARGENTINO RÉGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS "Compre Trabajo Argentino"

ARTICULO 1° — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2° — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4° — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTICULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita

su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTICULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTICULO 7° — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTICULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que repUTn violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTICULO 10. — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTICULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTICULO 14. — Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTICULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTICULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTICULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTICULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO XII

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (Decreto N° 202/2017)

PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
 (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
 “INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)”



(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Lugar y fecha

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
 “INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)”



PERSONAS FÍSICAS
 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
"INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)"



Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Lugar y fecha

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018:
 “INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE
 CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC 1 (Tramo 1)”



Decreto 202/2017. Transparencia y Lucha contra la corrupción. Conflicto de Interés.

Personas que tienen influencia en la decisión de compras públicas

<u>AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE IEASA - Integración Energética Argentina S. A.</u>	<u>AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE ENARSA PATAGONIA S.A. *</u>	<u>AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A. *</u>
Hugo Balboa Alberto Brusco Daniel Minenna Jose Maria Zuliani Rigoberto Mejia Aravena Ernesto Wagner Jorge Marcolini COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Hugo Balboa Ernesto Wagner Jose Maria Zuliani Rigoberto Mejia Aravena Alexis Zuliani Laura Taberner Guillermo Cadirola JEFES DE COMPRAS Karina Gonzalez Candela Lavie GERENTES Gerencia de Abastecimiento (Guillermo Cadirola) Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación (Roberto Bravo) Gerencia de Administración y Finanzas (Alexis Zuliani) Gerencia de Recursos Humanos (Fernando Rodriguez Cabanellas) Gerencia de Asuntos Legales – Oil & Gas (Veronica Martinez Castro) Gerencia de Asuntos Legales Corporativo y Secretaria de Directorio (Laura Taberner) Gerencia de Gas (Guillermo Lopez Robbio en forma interina) Gerencia de Seguridad Patrimonial (Alejandro Ugarte) Gerencia de Control de Gestión (Marcela Scarcia) Unidad de Auditoria Interna (Gustavo Valente) Gerencia de Relaciones Institucionales (Fernando Pazos) Gerencia de Terminales y Ductos (Juan Carlos Zurlini) Gerente de Termoeléctricas (Fernando Louzan) Gerente de Gasoductos (Jorge Brkic) Gerente de Control de Proyectos (Adolfo Piccinini) Gerencia de Electricidad (Gustavo Bertice) Gerente de Hidroeléctricas (Fernando Zarate) Gerente de Central Térmica Ensenada Barragán (Jose Horacio Perez) Gerente de Central Térmica Brigadier Lopez (Christian Yossen)	Ernesto Wagner (Presidente) Gonzalo Soler (vicepresidente) Vicente Garrido Dobrotinich (Director) Fernando Garayo (Director Suplente) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Hugo Balboa Ernesto Wagner Jose Maria Zuliani Rigoberto Mejia Aravena Alexis Zuliani Laura Taberner Guillermo Cadirola JEFES DE COMPRAS DE ENARSA Karina Gonzalez Lavie Candela GERENTES DE ENARSA PATAGONIA S.A. * AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE ENARSA SERVICIOS S.A. * Hugo Balboa (Presidente) Alfredo De Nápoli (Vicepresidente) Jose Maria Zuliani (Director) Ernesto Wagner (Director) Hugo Brendstrup (Director suplente) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Hugo Balboa Ernesto Wagner Jose Maria Zuliani Rigoberto Mejia Aravena Alexis Zuliani Laura Taberner Guillermo Cadirola JEFES DE COMPRAS Karina Gonzalez Lavie Candela GERENTES Gerencia General (Fernando Rodriguez Cabanelas)	Jose Maria Zuliani (Presidente) Rigoberto Mejia Aravena (Vicepresidente) Hugo Balboa (Director suplente) Ernesto Wagner (Director suplente) Matias Gatica (Director) Pablo Korn (Director suplente) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Hugo Balboa Ernesto Wagner Jose Maria Zuliani Rigoberto Mejia Aravena Alexis Zuliani Laura Taberner Guillermo Cadirola JEFES DE COMPRAS Karina Gonzalez Lavie Candela GERENTES DE VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A. *

X _____
Firma

X _____
Aclaración

X _____
Fecha y Lugar

actualización 12/06/2018

5 de 6

ANEXO XIII

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

_____, representada en este acto por _____ según poder que acompaña en copia certificada, asume el compromiso de guardar estricta confidencialidad respecto de la información que recibe en este acto y no podrá usar para ningún otro fin que no sea el cumplimiento de sus obligaciones, ni divulgar, ninguna información, secreto comercial o información o documento financiero, técnico, científico, comercial la información que en esta reunión se le entrega.

En caso de incumplimiento por parte de _____ de la obligación de confidencialidad establecida en el presente, IEASA tendrá la facultad de demandarla por todos los daños y perjuicios ocasionados.

Si _____ fuera requerido para dar a conocer Información confidencial, pondrá dicho requerimiento de inmediato en conocimiento de IEASA y seguirá sus instrucciones al respecto.

_____ responderá por cualquier daño que generen sus directores, gerentes u cualquier dependiente por divulgación de información y/o documentación brindada por IEASA en ocasión de la presente reunión.

NOMBRE Y APELLIDO:

(letra de imprenta, mayúscula y minúscula, manuscrita del firmante)

DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO Y NÚMERO:

(letra de imprenta, mayúscula y minúscula, manuscrita del firmante)

FIRMA: